



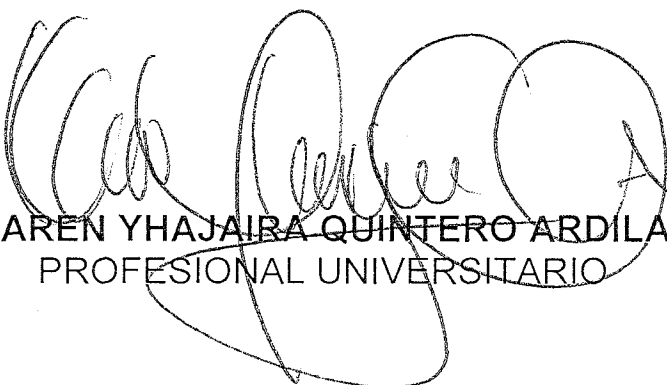
LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICA QUE:

En la página web de la Gobernación de Arauca www.arauca.gov.co se publicó la Ordenanza N° 024 de 2018, el día 05 de Diciembre de 2018.

“Por la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019”.

Dado en Arauca a los 05 días del mes de Diciembre de 2018.



KAREN YHAJAIRA QUINTERO ARDILA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Digitó: Karen Yhajaira Quintero Ardila
Proyectó y Revisó: Karen Yhajaira Quintero Ardila

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 1 de 1



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

097

FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)

DE: MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ - SECRETARIA DESPACHO GOBERNADOR

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 024 DE 2018, SANCIONADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018: "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA:


MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Arauca, 5 de diciembre de 2018

Diputado
JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 024 DE 2018: "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

Atentamente,

x *Carlos Leonidas Santamaría Nieto*
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho *MC*

Arauca, 5 de diciembre de 2018

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 5 de diciembre de 2018, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 024 del 5 de diciembre de 2018.

ORDENANZA N° 024 DE 2018: "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

x 
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



REVISION ORDENANZA No. 024 DE 2018

"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9° de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuarenta y ocho (48) artículos de la presente Ordenanza

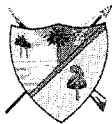
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 5 de diciembre de 2018

**RICARDO ALVARADO BESTENE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

11

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



REVISION ORDENANZA No. 024 DE 2018

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 024 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 024 DE 2018 **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 024 de 2018 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2018 - 113 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 25 DE OCTUBRE DE 2018.

SEGUNDO DEBATE: 8 – 13 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO DEBATE: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se ADOPTA el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2019, facultades estas sustentadas en lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

La Gobernación del Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, presentó el proyecto de ordenanza de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 014E de 2015.

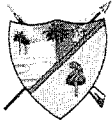
4. **INFORME DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. **MEMORANDO DE PLANEACION No. 280 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 (Recibido en la Coordinación Jurídica el día 3 de diciembre de 2018).** La Secretaría de Planeación Departamental, realizó la revisión técnica de la Ordenanza 024 de 2018. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:

- ..."Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Gobernador), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva"...

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
DESPACHO DEL GOBERNADOR



7

- ..."Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta"...
 - (...)
 - ..."Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996"...
 - (...)
 - ... "Las sumatorias internas se encuentran correctas"...
 - ... "Se anexa el Plan Operativo Anual de Inversiones 2019"...
 - ... "Se anexa Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 – 2027 (versión actualizada a julio de 2018) firmada por el Gobernador y el Secretario de Hacienda Municipal (SIC)"...
 - ..."Se anexa referente de la capacidad de endeudamiento del departamento de Arauca firmada por el Gobernador y el Secretario de Hacienda Municipal (SIC)"...
 - ... "Se anexa Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Departamental de la vigencia 2019 firmada por la Contralora del departamento de Arauca"...
 - ... "Se anexa Proyecto de Acuerdo al Presupuesto 2019 de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca firmada por el director"...
 - ... "Se anexa Proyecto de Presupuesto de Instituto de Tránsito y Transporte del departamento de Arauca firmada por el director"...
 - ... "Se anexa proyecto de presupuesto del IDEAR firmado el oficio remitario por la Subgerente Administrativa"...
 - ... "Se anexa Proyecto de Presupuesto del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación firmado por el director de la Entidad"...
 - ... "Se anexa el Presupuesto de COLDEPORTES, Arauca"...
 - "Se anexa Acta No. 022 de fecha 9 de octubre de 2018 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS"...
2. La información relacionada con las partidas incluidas en el Presupuesto de la Entidad, porcentajes de distribución; cumplimiento de coberturas; entre otros aspectos de carácter técnico, presupuestal y financiero, son del resorte o competencia funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 606 de 2015, concretamente lo establecido en el 4 del Decreto 606 de 2015..."Dirigir y coordinar la promulgación, elaboración, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto departamental. Orientar el proceso presupuestal de las entidades descentralizadas y asesorar a la administración central en esta materia"...

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 024 de 2018, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO")

Dado el 5 de diciembre de 2018.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Concepto:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializada

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



El CMV
03-12-18
8:15

MEMORANDO No. 280 DE 2018

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 30 de noviembre de 2018

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

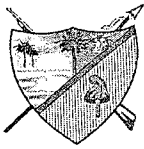
DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Ordenanza No. 024 de 22 de noviembre de 2018 **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 0749 de fecha 30 de noviembre de 2018 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Gobernador), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 024 de 2018, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios ordinarios en las fechas 25 de octubre primer debate, 08, 13 y 15 de noviembre segundo debate y 28 de noviembre de 2018 tercer debate respectivamente.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión segunda permanente o de hacienda, crédito público y Control Fiscal para segundo y tercer debate, donde se evidencia modificaciones al Proyecto de Ordenanza.
- Presenta como anexo modificación solicitada por el Secretario de Desarrollo Agropecuario sostenible.
- Presenta como anexo remisión de comunicación sobre monto de la transferencia presupuesto 2019 firmada por el Profesional Especializado Dirección de Presupuesto.
- Se anexa Plan Operativo Anual de Inversiones 2019.
- Se anexa Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2027 (versión actualizada a julio de 2018) firmada por el Gobernador y el Secretario de Hacienda Municipal.
- Se anexa Metas del Superávit Primario Ley 819 de 2003, firmada por el Gobernador y el Secretario de Hacienda Municipal.
- Se anexa referente de la capacidad de endeudamiento del departamento de Arauca firmada por el Gobernador y el Secretario de Hacienda Municipal.
- Se anexa Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Departamental de la vigencia 2019 firmada por la Contralora del departamento de Arauca.
- Se anexa Proyecto de Acuerdo al Presupuesto 2019 de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca firmada por el director.
- Se anexa Proyecto de Presupuesto de Instituto de Tránsito y Transporte del departamento de Arauca firmada por el director.
- Se anexa proyecto de presupuesto del IDEAR firmado el oficio remisorio por la Subgerente Administrativa.
- Se anexa Proyecto de Presupuesto del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación firmado por el director de la entidad.
- Se anexa Acta No. 022 de fecha 9 de octubre de 2018 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS.

Cordialmente,

ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: *Angel Arnoby Arenas*
Revisó: Elkin Vladimir Acosta V.

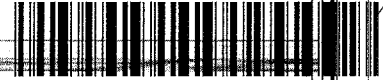


República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5



Gobernación de Arauca

2018010017859-1 30-11-2018 14:45:12



Arauca, 29 de Noviembre de 2018

Origen: ASAMBLEA DEPTAL DE ARAUCA

Destino: Despacho del Gobernador

Oficio No. PAD - 2018 - 108

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

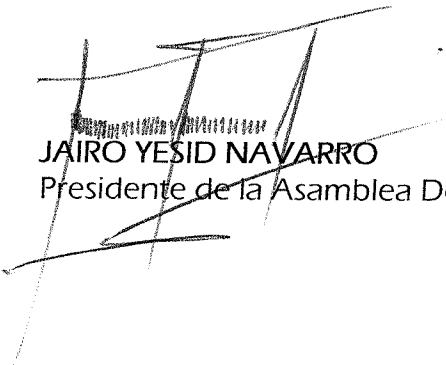
Referencia: Sanción de Ordenanza No.024 de 2018

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 024 de 2018; **“Por La Cual Se Fija El Presupuesto De Rentas Y Gastos Del Departamento De Arauca Para La Vigencia Fiscal Comprendida Entre El 01 De Enero Al 31 De Diciembre De 2019”**, con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;


JAIRO YESID NAVARRO
Presidente de la Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

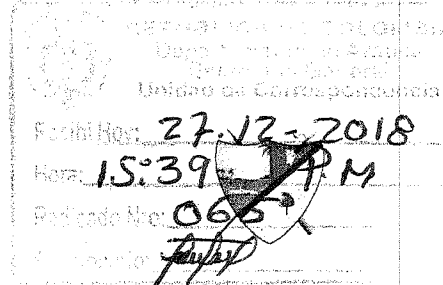
CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5



Arauca, 27 de Diciembre de 2018

Oficio No. PAD – 2018– 122

Doctor
MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario De Hacienda Departamental de Arauca
Ciudad

Referencia: corrección de la ordenanza N°024 de 2018

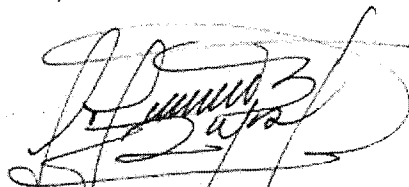
Cordial saludo;

Comendidamente me permito enviar impresa la totalidad de la ordenanza N°024 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019" Ya que fue petición de ustedes como secretaria de hacienda habiendo hecho la revisión minuciosa de esta, y por razones ajenas a nuestra voluntad se presentó un error al imprimir el documento ya que está elaborado en Excel y presuntamente se ocultaron una fila, de esta manera se discriminaron los gastos de funcionamiento de la unidad 01 correspondiente al despacho de la gobernación y de la unidad 03 de la secretaria general y desarrollo institucional todo el capítulo 1 gasto de personal, sin que ello altere la esencia de la ordenanza desde el aspecto técnico, presupuestal y jurídico.

Se hace entrega de 3 copias de la ordenanza N°024 DE 2018 y cada paquete consta de 106 folios.

Agradezco la atención prestada;

Atentamente;

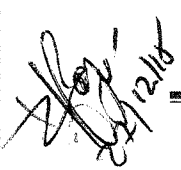

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca – Colombia



ORDENANZA No. 024 DE 2018

"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, Ley 1871 de 2017; y Ordenanza 014E de 2015.

ORDENA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CTVS MCTE (\$455.170.807.426,74)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO						
IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	255.782.639.621,19
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	40.990.555.107,05
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS	2.658.750.000,00
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	1.955.750.000,00
1	1	1	1	102	Impuestos sobre vehículos automotores	703.000.000,00
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS	38.331.805.107,05
1	1	2	1	201	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	113.034.930,80
1	1	2	1	202	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	1.388.254.894,92
1	1	2	1	203	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional (16% Deporte)	19.573.148,24
1	1	2	1	204	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero (16% Deporte)	244.842.133,09

ORDENANZA No. 024 DE 2018

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	1	2	1	205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	14.326.400.000,00
1	1	2	1	206	Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	34.000.000,00
1	1	2	1	207	Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	220.000.000,00
1	1	2	1	208	Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	945.000.000,00
1	1	2	1	209	Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83) (3% Deporte).	15.000.000,00
1	1	2	1	210	Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83) (3% Deporte).	50.000.000,00
1	1	2	1	211	Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	35.200.000,00
1	1	2	1	212	Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	75.000.000,00
1	1	2	1	213	Sobretasa a la Gasolina	607.500.000,00
1	1	2	1	214	Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	2.140.000.000,00
1	1	2	1	215	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	300.000.000,00
1	1	2	1	216	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 014/2017)	300.000.000,00
1	1	2	1	217	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	1.498.000.000,00
1	1	2	1	218	Estampilla Procultura	7.020.000.000,00
1	1	2	1	219	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2.500.000.000,00
1	1	2	1	220	Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	6.500.000.000,00
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	214.792.084.514,14
1	2	2			RENTAS CONTRACTUALES	28.000.000,00
1	2	2	1	101	Arrendamientos	28.000.000,00
1	2	3			RENTAS OCASIONALES	35.000.000,00
1	2	3	1	101	Gaceta Departamental	35.000.000,00
1	2	4			MULTAS Y SANCIONES	55.000.000,00
1	2	4	1	101	Otras multas de Gobierno	20.000.000,00
1	2	4	1	102	Multas por contravenciones a las rentas Departamentales	15.000.000,00
1	2	4	1	103	Sanciones sobre impuesto de vehículos automotores	20.000.000,00
1	2	5			TRANSFERENCIAS	214.110.843.566,14
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	175.558.518.339,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	2	5	1	101	Asignación Población Atendida -SGP- Educación	147.858.378.235,00
1	2	5	1	103	Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	18.971.041.153,00
1	2	5	1	104	Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	8.261.831.841,00
1	2	5	1	105	S.G.P. Educación - Cancelaciones	467.267.110,00
1	2	5	2		Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento basico	2.725.000.000,00
1	2	5	2	201	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018)	2.550.000.000,00
1	2	5	2	202	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Ultima doceava 2.018)	175.000.000,00
1	2	5	3		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	35.827.325.227,14
1	2	5	3	301	I.V.A.	18.361.659.637,14
1	2	5	3	302	Participación en el Impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Deporte y Cultura)	236.000.000,00
1	2	5	3	303	Sobretasa al Acpm	702.000.000,00
1	2	5	3	304	Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	6.500.000.000,00
1	2	5	3	305	Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE	9.666.763.070,00
1	2	5	3	306	Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE Jornada Unica	360.902.520,00
1	2	7			CUOTAS DE AUDITAJE	451.240.948,00
1	2	7	1	101	Cuotas de Fiscalización y Auditaje entes descentralizados	451.240.948,00
1	2	8			CUOTAS PARTES PENSIONALES	100.000.000,00
1	2	8	1	101	Cuotas partes pensionales	100.000.000,00
1	2	9			OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.000.000,00
1	2	9	1	101	Otros Ingresos no Tributarios	12.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	154.363.434.084,00
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	5.855.562.000,00
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.855.562.000,00
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	2.040.000.000,00
2	1	1	1	102	Rendimientos Financieros ICLD	250.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	75.000.000,00
2	1	1	1	104	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	30.000.000,00
2	1	1	1	105	Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación	7.000.000,00
2	1	1	1	106	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	20.000.000,00
2	1	1	1	107	Rendimientos Financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	18.000.000,00
2	1	1	1	108	Rendimientos Financieros sobretasa al ACPM	15.000.000,00
2	1	1	1	109	Rendimientos Financieros Fondo de Seguridad Ley 418/97	210.000.000,00
2	1	1	1	110	Rendimientos Financieros - S.G.P. Educación Prestación del Servicio	70.000.000,00
2	1	1	1	111	Rendimientos Financieros SGP-Cancelaciones	1.000.000,00
2	1	1	1	112	Rendimientos Financieros FAEP	2.800.000.000,00
2	1	1	1	113	Rendimientos Financieros 20% estampillas Ley 863/2003	220.000.000,00
2	1	1	1	114	Rendimientos Financieros Fondo de Pensiones Públicas	10.000.000,00
2	1	1	1	115	Rendimientos Financieros recursos Ley de Bibliotecas	10.000.000,00
2	1	1	1	116	Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 Minhacienda	20.000.000,00
2	1	1	1	117	Rendimientos Financieros Cta 21500241423 Dpto De Arauca Fondo de Desastres	2.000.000,00
2	1	1	1	118	Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - Fondos Mesadas Pensionales - FONPET	2.000,00
2	1	1	1	119	Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del Decreto No.055/2009, Resolución 304/2014 Minhacienda	1.000.000,00
2	1	1	1	120	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	5.000.000,00
2	1	1	1	121	Rendimientos Financieros recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- Ley 1176/2007	1.000.000,00
2	1	1	1	122	Rendimientos financieros cta. No.064-011935 Dpto de Arauca- Empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	50.000,00
2	1	1	1	123	Rendimientos financieros cta.No.137-31967-9 Departamento de Arauca-Empréstito Bancario 2013,registro Minhacienda 611515221	500.000,00
2	1	1	1	124	Rendimientos Financieros Departamento de Arauca- Saldos Empréstitos	7.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1	1	125	Rendimientos Financieros cta.no.137-30074-5 Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 decreto 4923/2011	15.000.000,00
2	1	1	1	126	Rendimientos Financ. Cta 064-12533-9 Recaudo 10% Procultura, Dpto de Arauca	28.000.000,00
2	1	1	1	127	Rendimientos Financieros Cta 7370-005256-4 Fondo Rotatorio de Tame	10.000,00
2	2				REGALIAS INDIRECTAS	142.907.872.084,00
2	2	1			REGALIAS INDIRECTAS	142.907.872.084,00
2	2	1	1	101	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	142.907.872.084,00
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	5.600.000.000,00
2	3	2			DESAHORRO DEL FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	5.600.000.000,00
2	3	2	1		Desahorro del fonpet sin situacion de fondos	5.600.000.000,00
2	3	2	1	101	Desahorro del fonpet sin situacion de fondos para bonos y cuotas partes de bonos pensionales	3.000.000.000,00
2	3	2	1	102	Desahorro del fonpet sin situacion de fondos mesadas pensionales	2.600.000.000,00
TOTAL INGRESOS SECTOR CENTRAL						410.146.073.705,19

INGRESOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	24.264.270.142,55
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.839.031.961,00
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	18.302.879.618,00
COLDEPORTES ARAUCA	618.552.000,00
TOTAL INGRESOS ENTES DESCENTRALIZADOS	45.024.733.721,55

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS : NIVEL CENTRAL + ENTES DESCENTRALIZADOS	455.170.807.426,74
--	--------------------

ORDENANZA No. 024 DE 2018

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CTVS MCTE (\$455.170.807.426,74)**, así:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO									
GASTOS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL									
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
01					DESPACHO DE LA GOBERNACION				
01	1				NIVEL ADMINISTRATIVO				
01	1	2			GASTOS GENERALES				
01	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES				
01	1	2	1	001	Materiales Y Suministros			10.000.000,00	
						I.V.A.	10.000.000,00		
01	1	2	1	003	Compra de Equipos			5.000.000,00	
						I.V.A.	5.000.000,00		
01	1	2	1	031	Gastos De Orden Público y Seguridad			75.000.000,00	
						I.V.A.	55.000.000,00		
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	20.000.000,00		
01	1	2	1	098	Otros Gastos Generales			5.000.000,00	
						I.V.A.	5.000.000,00		

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
01	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
01	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			125.000.000,00
						I.V.A.	125.000.000,00	
01	1	2	2	013	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			5.000.000,00
						I.V.A.	5.000.000,00	
01	1	2	2	015	Mantenimiento			5.000.000,00
						I.V.A.	5.000.000,00	
01	1	2	2	031	Gastos De Orden Público y Seguridad			40.000.000,00
						I.V.A.	40.000.000,00	
01	1	2	2	098	Otros Gastos Generales			5.000.000,00
						I.V.A.	5.000.000,00	
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			
03	1	1	1	001	Salario Básico			6.354.195.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	6.354.195.000,00	
03	1	1	1	005	Bonificación por Servicios Prestados			231.269.800,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	231.269.800,00	
03	1	1	1	007	Bonificación Especial de Recreación			41.216.400,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	41.216.400,00	
03	1	1	1	009	Bonificación por Dirección			46.940.900,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	46.940.900,00	
03	1	1	1	015	Prima De Antigüedad			1.265.114.500,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	1.265.114.500,00	
03	1	1	1	017	Prima De Navidad			744.185.000,00
						I.V.A.	744.185.000,00	
03	1	1	1	019	Prima De Servicios			343.470.000,00
						I.V.A.	343.470.000,00	
03	1	1	1	021	Prima De Vacaciones			440.786.500,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	136.643.815,00	
						I.V.A.	304.142.685,00	
03	1	1	1	023	Subsidio De Alimentación			9.159.200,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	9.159.200,00		
03	1	1	1	025	Prima Tecnica Factor No Salarial			99.606.300,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	99.606.300,00		
03	1	1	1	031	Auxilio De Transporte			13.738.800,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	13.738.800,00		
03	1	1	1	033	Indemnización por Vacaciones			64.483.730,33	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	23.600.000,00		
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	9.518.004,00		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	31.365.726,33		
03	1	1	3		SERVICIOS INDIRECTOS PERSONALES				
03	1	1	3	003	Honorarios profesionales			701.646.687,66	
						I.V.A.	600.000.000,00		
						Impuesto de Registro y Anotación	101.646.687,66		

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	1	3	007	Personal Supernumerario			25.000.000,00
						I.V.A.	25.000.000,00	
03	1	1	3	009	Servicios Técnicos			484.029.000,00
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	10.000.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	50.000.000,00	
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	22.407.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	4.932.000,00	
						Gaceta Departamental	6.622.000,00	
						Sobretasa a la Gasolina	100.000.000,00	
						I.V.A.	290.068.000,00	
03	1	1	3	011	Pasantes Sena y Universidades			70.000.000,00
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	70.000.000,00	
03	1	1	3	015	Auxilio Funerario			37.800.000,00
						Impuesto de Registro y Anotación	22.800.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	15.000.000,00	

21

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	1	3	017	Convención Colectiva			85.000.000,00
						I.V.A.	85.000.000,00	
03	1	1	3	018	Acuerdo Laboral Sintrarauca			382.811.652,00
						I.V.A.	382.811.652,00	
03	1	1	3	019	Acuerdo laboral (Sintrenal)			220.000.000,00
						I.V.A.	220.000.000,00	
03	1	1	3	020	Acuerdo laboral (ASEDAR)			50.000.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	23.317.197,00	
						I.V.A.	26.682.803,00	
03	1	1	3	021	Dia Nacional del Pensionado Ley 271/96			29.000.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	24.631.875,34	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	4.368.124,66	
03	1	1	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			
03	1	1	4	001	Cesantias sector público			366.368.000,00
						I.V.A.	366.368.000,00	
03	1	1	4	002	Cesantias sector privado			457.960.000,00
						I.V.A.	457.960.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
03	1	1	4	003	Intereses sobre Cesantías			103.041.000,00	
						I.V.A.	103.041.000,00		
03	1	1	4	004	Sena (0.5%)			48.085.800,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	48.085.800,00		
03	1	1	4	005	Icbf (3%)			288.514.800,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	288.514.800,00		
03	1	1	4	006	Esap (0.5%)			48.085.800,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	48.085.800,00		
03	1	1	4	007	Institutos Tecnicos (1%)			96.171.600,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	25.966.332,00		
						Impuesto de Registro y Anotacion	5.770.296,00		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	64.434.972,00		
03	1	1	5		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS				
03	1	1	5	001	Aportes A Cajas De Compensacion Familiar			384.686.400,00	
						I.V.A.	30.774.912,00		

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Impuesto de Registro y Anotación	153.874.560,00	
						Sobretasa a la Gasolina	107.712.192,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	92.324.736,00	
03	1	1	5	002	Cotizaciones A Seguridad Social En Salud NUEVA E.P.S.			263.327.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	144.829.850,00	
						I.V.A.	78.998.100,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	39.499.050,00	
03	1	1	5	003	Cotizaciones A Seguridad Social En Salud Privado			463.684.500,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	185.473.800,00	
						I.V.A.	278.210.700,00	
03	1	1	5	004	Cotizaciones A Riesgos Profesionales			53.810.300,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	53.810.300,00	
03	1	1	5	005	Cotizaciones A Pensiones I.S.S			555.047.520,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	214.325.280,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	269.280.480,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	71.441.760,00	
03	1	1	5	006	Cotizaciones A Pensiones Sector Privado			572.450.000,00
						I.V.A.	572.450.000,00	
03	1	1	6		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03	1	1	6	001	Mesadas pensionales a cargo del departamento			5.420.662.650,26
						I.V.A.	2.820.662.650,26	
						Desahorro del fonpet sin situacion de fondos mesadas pensionales	2.600.000.000,00	
03	1	1	6	002	Cuotas partes pensionales a cargo del Departamento			2.000.000.000,00
						Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	428.000.000,00	
						Estampilla Procultura	1.070.848.000,00	
						Impuesto de Registro y Anotacion	391.150.000,00	
						Cuotas partes pensionales	100.000.000,00	
						Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - Fondos Mesadas Pensionales FONPET	2.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
						Rendimientos Financieros Fondo de Pensiones Públicas	10.000.000,00		
03	1	1	6	003	Pasivo pensional (Bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional a cargo del Departamento de Arauca)			3.000.000.000,00	
						Desahorro del fonpet sin situación de fondos para bonos y cuotas partes de bonos pensionales	3.000.000.000,00		
03	1	1	6	004	Otros Pasivos Pensionales			912.752.000,00	
						Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	60.000.000,00		
						Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	299.600.000,00		
						Estampilla Procultura	333.152.000,00		
						Rendimientos Financieros 20% estampillas Ley 863/2003	220.000.000,00		
03	1	2			GASTOS GENERALES				
03	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES				
03	1	2	1	001	Materiales y Suministros			358.004.245,11	
						I.V.A.	240.000.000,00		
						Sobretasa a la Gasolina	80.400.500,00		

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	37.603.745,11	
03	1	2	1	003	Compra de Equipos			21.638.340,36
						I.V.A.	21.638.340,36	
03	1	2	1	005	Dotación a trabajadores			40.386.965,07
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	17.686.965,07	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	15.000.000,00	
						I.V.A.	7.700.000,00	
03	1	2	1	009	Apoyo a procesos electorales			40.000.000,00
						I.V.A.	40.000.000,00	
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	001	Capacitación			80.000.000,00
						I.V.A.	80.000.000,00	
03	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			200.000.000,00
						I.V.A.	200.000.000,00	
03	1	2	2	005	Comunicaciones y Transporte			61.948.800,00
						I.V.A.	36.468.200,00	
						Otras multas de Gobierno	2.023.800,00	
						Sobretasa a la Gasolina	9.559.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	13.897.800,00	
03	1	2	2	007	Energía			378.000.000,00
						I.V.A.	378.000.000,00	
03	1	2	2	008	Telecomunicaciones			200.000.000,00
						I.V.A.	200.000.000,00	
03	1	2	2	009	Acueducto, Alcantarillado y Aseo			75.600.000,00
						I.V.A.	75.600.000,00	
03	1	2	2	010	Seguros Generales			485.673.600,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	215.673.600,00	
						I.V.A.	270.000.000,00	
03	1	2	2	011	Seguro de Vida Diputados			60.000.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	60.000.000,00	
03	1	2	2	012	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			22.000.000,00
						I.V.A.	22.000.000,00	
03	1	2	2	013	Mantenimiento			900.000.000,00
						I.V.A.	900.000.000,00	
03	1	2	2	014	Bienestar Social			200.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
						I.V.A.	200.000.000,00		
03	1	2	2	015	Programa De Salud Ocupacional			39.952.800,00	
						Otros Ingresos no Tributarios	3.988.000,00		
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	4.964.800,00		
						Sobretasa a la Gasolina	31.000.000,00		
03	1	2	2	016	Proceso de selección o concurso de meritos (ley 909/2004)			228.484.514,67	
						Impuesto de Registro y Anotacion	15.993.965,67		
						Sobretasa a la Gasolina	11.912.258,00		
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	55.943.030,00		
						I.V.A.	144.635.261,00		
03	1	2	2	098	Otros Gastos generales			48.126.259,00	
						Impuesto de Registro y Anotacion	45.222.500,00		
						I.V.A.	2.903.759,00		
03	1	2	3		IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS				
03	1	2	3	001	Predial Unificado (Vigencia actual y anteriores)			336.379.097,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	19.866.000,00	
						Arrendamientos	18.984.000,00	
						Impuesto de Registro y Anotacion	229.227.115,33	
						I.V.A.	46.030.685,67	
						Sobretasa a la Gasolina	10.033.050,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	2.575.096,00	
						Otras multas de Gobierno	6.453.150,00	
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	3.210.000,00	
03	1	2	3	003	Otros impuestos y Contribuciones			120.000.000,00
						I.V.A.	120.000.000,00	
03	1	2	4		Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones			
03	1	2	2	001	Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones			1.415.246.586,69
						I.V.A.	882.802.886,69	
						Impuesto de Registro y Anotacion	400.000.000,00	
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	9.663.500,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	20.559.000,00	
						Gaceta Departamental	4.858.000,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	33.365.200,00	
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	63.998.000,00	
04					SECRETARIA DE HACIENDA			
04	1				NÍVEL ADMINISTRATIVO			
04	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
04	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
04	1	1	3	003	Honorarios profesionales			100.000.000,00
						I.V.A.	100.000.000,00	
04	1	1	3	009	Servicios tecnicos			94.600.000,00
						I.V.A.	94.600.000,00	
04	1	2			GASTOS GENERALES			
04	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES			
04	1	2	1	001	Materiales y suministros			50.000.000,00
						I.V.A.	50.000.000,00	
04	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
04	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			30.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	20.000.000,00		
						Impuesto de Registro y Anotación	10.000.000,00		
04	1	2	2	013	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			70.629.800,00	
						Sobretasa a la Gasolina	9.629.800,00		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	61.000.000,00		
04	1	2	2	023	Comisiones, Intereses y Demás Gastos Bancarios y Fiduciario			46.607.349,00	
						Otras multas de Gobierno	5.083.050,00		
						Sobretasa a la Gasolina	18.657.700,00		
						I.V.A.	22.866.599,00		
04	1	2	2	098	Devolución de Impuestos			67.217.000,00	
						Otros Ingresos no Tributarios	4.148.000,00		
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	30.000.000,00		
						Impuestos sobre vehículos automotores	14.217.000,00		
						Sobretasa a la Gasolina	11.718.000,00		
						I.V.A.	7.134.000,00		
04	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
04	1	3	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO				
04	1	3	1	001	Instituto Departamental del Deporte y la recreacion de Arauca			561.415.281,33	
						I.V.A.	297.000.000,00		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional (16% Deporte)	19.573.148,24		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero (16% Deportes)	244.842.133,09		
04	1	3	1	002	Instituto de Tránsito y Transportes de Arauca			379.997.000,00	
						Impuestos sobre vehiculos automotores	363.997.000,00		
						Sanciones sobre impuesto de vehiculos automotores	16.000.000,00		
04	1	3	1	003	Municipios 20% sobre impuesto de de vehiculos automotores			144.600.000,00	
						Sanciones sobre impuesto de vehiculos automotores	4.000.000,00		
						Impuestos sobre vehiculos automotores	140.600.000,00		

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
04	1	3	1	002	ADRES - ASEGURAMIENTO EN SALUD LEY 1819 DE 2.016 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS 1626 DE 2.016 Y 1684 DE 2.017			549.029.595,85
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	70.081.657,10	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	478.947.938,75	
04	1	3	1	003	Asamblea Departamental - Ley 617/2000			2.840.437.523,60
						I.V.A.	2.840.437.523,60	
04	1	3	1	004	Contraloria Departamental - Ley 617/2000			1.327.964.713,75
						Impuestos sobre vehiculos automotores	20.028.470,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	1.307.936.243,75	
04	1	3	1	005	Contraloria Departamental - Cuotas de Auditaje			451.240.948,00
						Cuotas de Fiscalización y Auditaje entes descentralizados	451.240.948,00	
04	1	3	1	006	Transferencia al Tribunal de Etica de Odontología. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011)			20.000.000,00
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	20.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
04	1	3	1	007	Transferencia al tribunal de Etica Medica de Arauca. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011)			70.000.000,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	70.000.000,00		
04	1	3	1	008	Transferencia al Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Santander, Norte de Santander y Arauca. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011)			25.000.000,00	
						I.V.A.	25.000.000,00		
04	1	3	1	009	Aportes al Fonpet (Ley 549 de 1.999)			40.815.549,46	
						Impuesto de Registro y Anotacion	3.911.500,00		
						Impuestos sobre vehiculos automotores	703.000,00		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	113.034,93		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	1.388.254,89		
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	14.326.400,00		
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	34.000,00		
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	945.000,00		

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	220.000,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor (Ley 14/83)	35.200,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	75.000,00	
						Arrendamientos	28.000,00	
						Gaceta Departamental	35.000,00	
						Sobretasa a la Gasolina	607.500,00	
						I.V.A.	18.361.659,64	
						Otras multas de Gobierno	20.000,00	
						Otros Ingresos no Tributarios	12.000,00	
04	1	3	1	010	Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)			730.000.000,00
						Estampilla Procultura	702.000.000,00	
						Rendimientos Financ. Cla 064-12533-9 Recaudo 10% Procultura, Dpto de Arauca	28.000.000,00	
04	1	3	1	011	Fondo Del Subsidio De La Sobretasa A La gasolina (Ley 488/98)			30.375.000,00
						Sobretasa a la Gasolina	30.375.000,00	
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL								39.990.471.809,14

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
09					SGP - EDUCACION			2.515.796.348,00
09	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			2.515.796.348,00
09	1	1			GASTOS DE PERSONAL			2.515.796.348,00
09	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			2.515.796.348,00
09	1	1	1	001	Sueldos			1.436.886.137,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	1.436.886.137,00	
09	1	1	1	005	Bonificación por servicios prestados			41.909.179,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	41.909.179,00	
09	1	1	1	007	Bonificación especial de recreación			7.982.701,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	7.982.701,00	
09	1	1	1	017	Prima de navidad			133.716.301,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	133.716.301,00	
09	1	1	1	019	Prima de servicios			61.616.471,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	61.616.471,00	
09	1	1	1	021	Prima de vacaciones			64.183.824,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	64.183.824,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
09	1	1	1	025	Prima Técnica			94.543.543,00	
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	94.543.543,00		
09	1	1	1	033	Indemnización por Vacaciones			16.500.000,00	
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	16.500.000,00		
09	1	1	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA				
09	1	1	4	001	Aportes cesantías (FNA) (Sector Público)			51.628.741,00	
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	51.628.741,00		
09	1	1	4	002	Aportes cesantías (Sector Privado)			93.172.641,00	
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	93.172.641,00		
09	1	1	4	003	Intereses Sobre Cesantías (Sector Privado)			14.861.933,00	
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	14.861.933,00		
09	1	1	4	004	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) (Sector Público)			8.495.696,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	8.495.696,00	
09	1	1	4	005	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) (Sector Público)			50.974.175,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	50.974.175,00	
09	1	1	4	006	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) (Sector Público)			8.495.696,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	8.495.696,00	
09	1	1	4	007	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) (Sector Público)			16.991.392,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	16.991.392,00	
09	1	1	5		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			
09	1	1	5	001	Caja de compensación (Sector Privado)			67.965.566,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	67.965.566,00	
09	1	1	5	002	Aportes Salud (Sector Público)			32.923.719,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	32.923.719,00	
09	1	1	5	003	Aportes salud (Sector Privado)			92.773.883,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	92.773.883,00	
09	1	1	5	004	Aportes pensión (Sector Privado)			61.937.863,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	61.937.863,00	
09	1	1	5	005	Aportes Pensión (Sector Público)			115.517.575,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	115.517.575,00	
09	1	1	5	007	Riesgos Profesionales A.R.P.			7.719.312,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	7.719.312,00	
09	1	2			GASTOS GENERALES			
09	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
09	1	2	2	002	Viáticos Y Gastos De Viaje			35.000.000,00
						Asignación Población Atendida -SGP-Educación	35.000.000,00	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								42.506.268.157,14

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
02							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
02	04						Institucional			
02	04	05					Buen Gobierno			
02	04	05	18				Gestión Pública			
02	04	05	18	50			Participación comunitaria y servicio al ciudadano			
02	04	05	18	50	NUEVO	NO	Implementación de estrategias que promueva la generación de desarrollo socioeconómico para las organizaciones comunales y sociales en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
02	04	05	18	50	NUEVO	NO	Implementación de programas de formación de líderes y generación de capacidades comunitarias con enfoque diferencial en el Departamento de Arauca			50.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	20.000.000,00	
								Impuesto de Registro y Anotación	30.000.000,00	
02	04	05	18	50	NUEVO	NO	Fortalecimiento institucional para la inspección, control y vigilancia de las Juntas de Acción Comunal del Departamento de Arauca			50.000.000,00
								Impuesto de Registro y Anotación	50.000.000,00	
02	04	05	20				Integración regional e internacionalización			
02	04	05	20	54			Fronteras y Globalización			
02	04	05	20	54	NUEVO	SI	Apoyo a empresarios araucanos de frontera para la asistencia y participación en benchmarking empresarial Arauca			175.840.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50.000.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	119.840.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	6.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
02	04	06					Reconciliación, participación y Convivencia para la Paz			
02	04	06	21				Seguridad, convivencia y Justicia			
02	04	06	21	58			Derechos Humanos y DIH			
02	04	06	21	58	NUEVO	SI	Fortalecimiento de los organismos sociales en beneficio de la construcción de paz, reconciliación y defensa de los derechos humanos en el departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
02	04	06	22				Paz y Reconciliación			
02	04	06	22	59			Reintegración social y económica			
02	04	06	22	59	NUEVO	SI	Fortalecimiento de la gestión para la reintegración económica y social de la población vulnerable del Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
02	04	06	22	60			Reconciliación			
02	04	06	22	60	NUEVO	SI	Implementación de acciones que promuevan la pedagogía para la reconciliación y construcción de paz en la población de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
03							SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	04						Institucional			
03	04	05					Buen Gobierno			
03	04	05	18				Gestión Pública			
03	04	05	18	48			Gestión y fortalecimiento Institucional			
03	04	05	18	48	3233	NO	Remodelación obras complementarias de la infraestructura Física de las áreas comunes de la Gobernación de Arauca (VF)			170.000.000,00
								I.V.A.	170.000.000,00	
03	04	05	18	48	3234	NO	Mejoramiento y Modernización de la información laboral del Departamento de Arauca(VF)			493.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								I.V.A.	493.000.000,00	
03	04	05	18	48	NUEVO	NO	Adecuación y mejoramiento de edificios e instalaciones de la Casa de la cultura, Casa Fiscal y otras dependencias de la Gobernación de Arauca del Departamento de Arauca			305.282.556,95
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	5.000.000,00	
								Impuesto de Registro y Anotación	73.727.892,09	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	30.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	9.639.000,00	
								Rendimientos Financieros ICLD	52.893.164,86	
								I.V.A.	134.022.500,00	
03	04	05	18	48	NUEVO	NO	Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas y de los sistemas de información y redes de datos al servicio de la administración Departamental Arauca			200.000.000,00
								Impuesto de Registro y Anotación	22.249.607,91	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	177.750.392,09	
04							SECRETARIA DE HACIENDA			
04	01						Social			
04	01	02					Equidad Social para la Paz			
04	01	02	11				Arauca Deportiva, sana y Competitiva			
04	01	02	11	28			Participación, posicionamiento y liderazgo de la cultura deportiva			
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo a las actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes ciclos vitales poblacionales del Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo a los eventos deportivos institucionalizados y de organismos deportivos en el Departamento de Arauca			120.823.600,00
								Impuesto de Registro y Anotación	110.823.600,00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	10.000.000,00	
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo al Deporte competitivo y de alto rendimiento en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	153.653.750,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	43.725.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	2.621.250,00	
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo con incentivos para Deportistas y entrenadores, medallistas en juegos supérate Intercolegiados, campeonatos nacionales y juegos nacionales Arauca			58.672.500,00
								Impuesto de Registro y Anotación	58.672.500,00	
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo a las prácticas del programa deporte social comunitario en el Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	265.835.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	34.165.000,00	
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo a la realización de los juegos supérate Intercolegiados categorías Iniciación, Pre Infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil fases Municipales, Departamental regional y final nacional Arauca			175.196.719,30
								I.V.A.	16.221.216,43	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	3.377.902,10	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	11.614.339,14	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Rendimientos Financieros ICLD	97.106.835,14	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	46.876.426,49	
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo, promoción y Fomento del Deporte en convenio con los Municipios del Departamento de Arauca(conforme al Decreto 4934/2009)			118.000.000,00
								Participación en el Impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Deporte y Cultura)	118.000.000,00	
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo al programa de convivencia y paz en el departamento de Arauca			20.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	20.000.000,00	
04	01	02	11	28	NUEVO	SI	Apoyo al programa de hábitos y estilos de vida saludable y vías activas en el Departamento de Arauca			30.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	30.000.000,00	
04	01	02	11	29			Construcción de entornos vitales de la cultura deportiva			
04	01	02	11	29	3235	SI	Construcción de la Segunda etapa de la cancha múltiple y sintética Las Ferias Tame (VF)			782.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	382.000.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	400.000.000,00	
04	01	02	11	29	3236	SI	Mejoramiento de la Pista de Patinaje del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			146.200.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	146.200.000,00	
04	01	02	11	29	3237	SI	Construcción parque deportivo y recreativo del barrio la granja municipio de Saravena, departamento de Arauca(VF)			901.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	901.000.000,00	
04	01	02	11	29	3238	SI	Adecuación y mejoramiento del complejo deportivo "HECTOR YESID GUTIERREZ VIGOTH" fases 1, en el Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca(VF)			850.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	850.000.000,00	
04	01	02	11	29	NUEVO	SI	Construcción y mejoramiento de infraestructura Deportiva en el Departamento de Arauca			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
04	01	02	11	29	NUEVO	SI	Mejoramiento y rehabilitación del estadio municipal de Arauca, Departamento de Arauca			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	529.000.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	456.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	15.000.000,00	
04	01	02	11	28	3325	SI	Construcción cancha sintética en el parque Vicente Lozano en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca(VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
04	04						Institucional			
04	04	05					Buen Gobierno			
04	04	05	18				Gestión Pública			
04	04	05	18	49			Finanzas Públicas			
04	04	05	18	49	3239	NO	Implementación web y botón PSE del Sistema de Gestión financiero (SGF) del Departamento de Arauca con actualización y/o mejoras de sus módulos.(VF)			850.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	850.000.000,00	
04	04	05	18	49	3240	NO	Revisión en la Aplicación al Nuevo Marco Normativo NICSP y Saneamiento Contable para la Gobernación de Arauca(VF)			299.324.791,16
								I.V.A.	299.324.791,16	
04	04	05	18	49	NUEVO	NO	Fortalecimiento de la cultura tributaria para el incremento de las rentas propias del Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	100.000.000,00	
04	04	05	18	49	NUEVO	NO	Adquisición de un Servicio automatizado para el control integral del impuestos al consumo y la trazabilidad de los productos en el Departamento de Arauca			222.773.758,02
								Impuestos sobre vehículos automotores	40.000.000,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	20.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	92.773.758,02	
								I.V.A.	20.000.000,00	
								Sobretasa a la Gasolina	50.000.000,00	
04	04	05	18	49	NUEVO	NO	Implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoría para el incremento del recaudo en las rentas propias del Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Impuesto de Registro y Anotación	47.375.400,00	
								Impuestos sobre vehículos automotores	2.364.530,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50.260.070,00	
05							SECRETARIA DE PLANEACION			
05	01						Social			

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
05	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
05	01	01	04				Vivienda digna y productiva			
05	01	01	04	11			Vivienda Urbana			
05	01	01	04	11	3241	SI	Construcción de ambientes para el mejoramiento del entorno urbano de los proyectos de vivienda del Departamento de Arauca(VF)			1.026.900.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.026.900.000,00	
05	01	01	04	11	3242	SI	Construcción Y Adecuación De Urbanismo y obras complementarias para los Proyectos de vivienda Castillos del Llano y Laureles Etapa I En El Municipio De Arauca, Departamento de Arauca(VF)			622.940.985,07
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	622.940.985,07	
05	01	01	04	11	3243	SI	Apoyo a la ejecución de proyectos de vivienda de interés social prioritaria sostenible en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca(VF)			1.213.818.289,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.213.818.289,00	
05	01	01	04	11	3244	SI	Asistencia Técnica y acompañamiento para el acceso y gestión de proyectos que garanticen el cumplimiento de los programas de vivienda del Departamento de Arauca(VF)			322.249.607,91
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	322.249.607,91	
05	01	01	04	11	NUEVO	SI	Mejoramiento de vivienda saludable y la habitabilidad de la población vulnerable del Departamento de Arauca			1.956.229.968,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.956.229.968,00	
05	01	01	04	11	NUEVO	SI	Apoyo, acompañamiento y asistencia técnica para la gestión, promoción y acceso a los programas de vivienda de interés social prioritario del Departamento de Arauca			400.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Sobretasa a la Gasolina	20.000.000,00	
								I.V.A.	380.000.000,00	
05	01	01	04	11	NUEVO	SI	Adquisición de predio y adecuación de obras de urbanismo en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca			3.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.000.000.000,00	
05	01	01	04	12			Vivienda Rural			
05	01	01	04	12	3246	SI	Desarrollo de obras complementarias para la habitabilidad de los proyectos de vivienda Rural del Departamento de Arauca (VF)			383.227.376,36
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	383.227.376,36	
05	02						Económica			
05	02	03					Productividad y Competitividad para el desarrollo			
05	02	03	13				Ciudades Inteligentes			
05	02	03	13	34			Gestión Urbana			
05	02	03	13	34	3326	SI	Construcción de senderos y obras complementarias para el complejo educativo patrimonial y turístico del Municipio de Saravena en el Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
05	02	03	13	34	NUEVO	SI	Construcción y Adecuación del espacio publico para la renovación de la infraestructura física del Municipio de Saravena			3.500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.500.000.000,00	
05	02	03	13	38			Movilidad y Tránsito			
05	02	03	13	38	NUEVO	SI	Implementación estrategias para la seguridad vial del Departamento de Arauca			390.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	390.000.000,00	
05	02	03	14				Ciencia, Tecnología e Innovación			

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
05	02	03	14	39			Investigación, formación, desarrollo y servicios tecnológicos			
05	02	03	14	39	3247	SI	Fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Departamento de Arauca (VF)			358.101.917,32
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	358.101.917,32	
05	02	03	14	39	NUEVO	SI	Desarrollo de tecnologías de innovación para el mejoramiento de la calidad urbana en el Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	80.485.174,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	219.514.826,00	
05	02	03	14	39	NUEVO	SI	Apoyo de procesos de innovación empresarial e investigación para el mejoramiento de la competitividad regional en el Departamento de Arauca			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	20.000.000,00	
								Rendimientos Financieros FAEP	30.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	100.000.000,00	
								Rendimientos Financieros ICLD	100.000.000,00	
05	02	03	16				Gestión Empresarial y de Servicios			
05	02	03	16	42			Turismo Sostenible			
05	02	03	16	42	2430	NO	Implementación de estrategias de promoción y desarrollo del turismo sostenible en el departamento de Arauca (VF)			750.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	750.000.000,00	
05	02	03	16	42	3248	SI	Mejoramiento de la infraestructura Turística y acciones complementarias para la operación y puesta en marcha de la primera etapa del parque Eco turístico Los libertadores del Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			4.250.444.231,78
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.750.444.231,78	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								I.V.A.	500.000.000,00	
05	02	03	16	42	NUEVO	SI	Fortalecimiento de estrategias de promoción y desarrollo del turismo sostenible en el Departamento de Arauca			391.018.121,90
								Rendimientos Financieros FAEP	150.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 Minhacienda	20.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	220.839.621,90	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	178.500,00	
05	02	03	16	43			Empleo Decente			
05	02	03	16	43	3249	SI	Implementación de la política para generar empleo con calidad que promueva el acceso y el derecho al trabajo digno y decente en el Departamento de Arauca (VF)			367.807.217,15
								Rendimientos Financieros Regalías	367.807.217,15	
05	02	03	16	43	NUEVO	SI	Implementación de estrategias y acciones encaminadas al crecimiento competitivo a través de la generación de empleo de calidad en el Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
05	02	03	16	44			Estructura Empresarial			
05	02	03	16	44	3036	SI	Apoyo a las acciones que fortalezcan el Emprendimiento y el sector empresarial del Departamento de Arauca (VF)			600.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	600.000.000,00	
05	02	03	16	44	3037	SI	Fortalecimiento de la Comisión Regional de Competitividad del Departamento de Arauca (VF)			84.849.685,50
								Rendimientos Financieros Regalías	84.849.685,50	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSIÓN										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
05	02	03	16	44	NUEVO	SI	Implementación de estrategias de transformación productiva y el desarrollo de clusters que potencien la competitividad del Departamento de Arauca			950.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	950.000.000,00	
05	02	03	16	44	NUEVO	SI	Implementación de estrategias para la medición de resultados de los programas de emprendimiento y sector empresarial apoyados por la entidad en el Departamento de Arauca			400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00	
05	04						Institucional			
05	04	05					Buen Gobierno			
05	04	05	18				Gestión Pública			
05	04	05	18	50			Participación comunitaria y servicio al ciudadano			
05	04	05	18	50	NUEVO	NO	Fortalecimiento de instancias de planificación y participación ciudadana en la toma de decisiones y el ejercicio de planificación del departamento dirigido a consejeros territoriales municipales y departamentales Arauca			120.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	120.000.000,00	
05	04	05	18	50	NUEVO	SI	Implementación de estrategias para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión pública del Departamento de Arauca			146.218.975,19
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	146.218.975,19	
05	04	05	19				Desarrollo y Planeación Territorial			
05	04	05	19	51			Fortalecimiento Municipal			
05	04	05	19	51	NUEVO	SI	Asistencia técnica Municipal como apoyo a la gestión territorial y el fortalecimiento de los municipios del Departamento de Arauca			280.000.000,00

521

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Impuestos sobre vehículos automotores	100.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	59.666.433,60	
								I.V.A.	110.236.923,22	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	10.096.643,18	
05	04	05	19	52			Planeación territorial			
05	04	05	19	52	3042	NO	Estudios, Diseños y formulación de proyectos para el mejoramiento y oportunidad de la Inversión en Arauca (VF)			1.500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00	
05	04	05	19	52	3250	NO	Apoyo al proceso de evaluación del Plan de Desarrollo y fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos del Departamento Arauca(VF)			172.895.894,63
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	172.895.894,63	
05	04	05	19	52	3041	NO	Apoyo a la Financiación de mecanismo de integración, articulación y regionalización que promuevan la competitividad del territorio(VF)			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
05	04	05	19	52	NUEVO	NO	Asistencia técnica para el fortalecimiento a los procesos de Banco de Programas y Proyectos de inversión y seguimiento al plan de desarrollo Departamental Arauca			380.000.000,00
								I.V.A.	380.000.000,00	
05	04	05	19	52	NUEVO	NO	Apoyo a la articulación de proyectos con el cumplimiento del Plan de desarrollo Nacional en el Departamento de Arauca			550.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	550.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
05	04	05	19	52	NUEVO	NO	Elaboración de estudios de preinversión, diseños y estructuración integral de proyectos que apoyen el proceso de planificación y evaluación territorial Arauca			800.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	800.000.000,00	
05	04	05	19	53			Ordenamiento del territorio para el desarrollo sostenible			
05	04	05	19	53	3251	NO	Actualización y revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Fortul, Arauca(VF)			90.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	90.000.000,00	
05	04	05	19	53	3252	NO	Revisión General y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.(VF)			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
05	04	05	19	53	NUEVO	NO	Apoyo del proceso de seguimiento y ejecución de la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
06							SECRETARIA DE EDUCACION			
06	01						Social			
06	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
06	01	01	01				Educación de Calidad			
06	01	01	01	02			Acceso y permanencia			
06	01	01	01	02	2059	SI	Construcción de la infraestructura física de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón (I etapa) del Centro poblado el Botalón, Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
06	01	01	01	02	2060	SI	Mejoramiento y adecuación de la sede principal de la Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			2.600.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.600.000.000,00	
06	01	01	01	02	3047	SI	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa Instituto de promoción agropecuario del Municipio de Tame, Departamento de Arauca. (VF)			1.414.963.979,40
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.414.963.979,40	
06	01	01	01	02	3253	SI	Construcción aulas escolares en la zona rural del Departamento de Arauca (VF)			2.550.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.550.000.000,00	
06	01	01	01	02	3254	SI	Dotación de ambientes escolares para las instituciones educativas del Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			425.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	425.000.000,00	
06	01	01	01	02	3255	SI	Construcción y adecuación de la infraestructura física en la institución educativa San José de la pesquera del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			552.500.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	552.500.000,00	
06	01	01	01	02	3256	SI	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa, Instituto Oriental femenino en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1.343.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.343.000.000,00	
06	01	01	01	02	3259	SI	Construcción de la infraestructura educativa de la Concentración de Desarrollo Rural del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			4.249.566.662,02
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	4.249.566.662,02	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
06	01	01	01	02	3045	SI	Servicio de Alimentación Escolar PAE en las instituciones y centros educativos en el Departamento de Arauca (VF)			10.027.665.590,00
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE	9.666.763.070,00	
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE Jornada Unica	360.902.520,00	
06	01	01	01	02	NUEVO	SI	Mejoramiento de ambientes escolares de aprendizaje en sedes de instituciones educativas del Departamento de Arauca			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
06	01	01	01	02	NUEVO	SI	Servicio de alimentación escolar PAE en las instituciones y centros educativos en el Departamento de Arauca			6.515.000.000,00
								Rendimientos Financieros cta.no.137-30074-5 Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 decreto 4923/2011	15.000.000,00	
								Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	6.500.000.000,00	
06	01	01	01	02	NUEVO	SI	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de la sede Cristobal Colon de la Institución educativa La Inmaculada, Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca			190.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	190.000.000,00	
06	01	01	01	02	NUEVO	SI	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución educativa La Inmaculada, Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca			500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	64.500.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	428.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	7.500.000,00	
06	01	01	01	04			Educación con pertinencia			
06	01	01	01	04	2349	SI	Implementación de programas de formación, capacitación y cualificación para el desarrollo de la comunidad rural como apuesta a la consolidación de la PAZ, en el marco del posconflicto en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
06	01	01	01	04	NUEVO	SI	Formación estratégica para la ampliación de coberturas en educación para el trabajo y el desarrollo humano, dirigido a la población rural joven y adulta del Departamento de Arauca			500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	375.160.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	119.840.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	5.000.000,00	
06	01	01	10				Cultura esencia del territorio			
06	01	01	10	26			Formación y promoción Cultural			
06	01	01	10	26	2352	SI	Apoyo a la operatividad de la biblioteca móvil como estrategia de promoción de lectura, escritura y lúdica cultural en el Departamento de Arauca (VF)			600.000.000,00
								Estampilla procultura	600.000.000,00	
06	01	01	10	26	3063	SI	Apoyo al programa de formación artística en las diferentes áreas en el Departamento de Arauca (VF)			400.000.000,00
								Estampilla procultura	400.000.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo a las actividades de lectura y escritura en el Departamento de Arauca			662.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Estampilla proclutara	652.000.000,00	
								Rendimientos Financieros recursos Ley de Bibliotecas	10.000.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo a la realización del encuentro y formación de bibliotecarios que integran la red Departamental de Bibliotecas del Departamento de Arauca			48.050.000,00
								Estampilla proclutara	48.050.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo a la formación artística en instrumentos de viento y percusión para el fortalecimiento de la sinfónica juvenil del Departamento de Arauca y a procesos de circulación musical			300.000.000,00
								Estampilla proclutara	300.000.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo a poblaciones prioritarias LGBTI en actividades lúdicas y culturales en el departamento de Arauca.			50.000.000,00
								Estampilla proclutara	50.000.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo a programas culturales a la población con discapacidad en el departamento de Arauca			50.000.000,00
								Estampilla proclutara	50.000.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo al sistema nacional de cultura en el departamento de Arauca			80.000.000,00
								Estampilla proclutara	80.000.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo a las acciones de mejoramiento de la imagen y promoción cultural del Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Estampilla proclutara	300.000.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo a la difusión y participación cultural mediante la realización de eventos en los municipios del departamento de Arauca			1.551.950.000,00
								Estampilla proclutara	1.551.950.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca.			200.000.000,00
								Estampilla procultura	200.000.000,00	
06	01	01	10	26	NUEVO	SI	Apoyo a la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, en el Departamento de Arauca			557.000.000,00
								Estampilla procultura	482.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	75.000.000,00	
06	01	01	10	27			Bienes, Servicios culturales y patrimonio Histórico			
06	01	01	10	27	NUEVO	SI	Apoyo y fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial en el departamento de Arauca.			218.000.000,00
								Estampilla procultura	100.000.000,00	
								Participación en el Impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Deporte y Cultura)	118.000.000,00	
06	01	02					Equidad Social para la Paz			
06	01	02	08				Grupos Étnicos			
06	01	02	08	22			Afrodescendientes			
06	01	02	08	22	NUEVO	SI	Apoyo a programas culturales y artísticos a la población Afrodescendiente en el departamento de Arauca.			50.000.000,00
								Estampilla procultura	50.000.000,00	
06	01	02	08	23			Indígenas			
06	01	02	08	23	NUEVO	SI	Apoyo a programas culturales y artísticos a la población indígenas en el departamento de Arauca.			50.000.000,00
								Estampilla procultura	50.000.000,00	
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
07	02						Económica			
07	02	03					Productividad y Competitividad para el desarrollo			
07	02	03	12				Infraestructura Estratégica			
07	02	03	12	31			Infraestructura para la producción			
07	02	03	12	31	3272	NO	Construcción corrales de exposición en el Complejo Ferial en el Municipio de Arauquita (VF)			850.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	850.000.000,00	
07	02	03	12	31	NUEVO	NO	Construcción y montaje de maquinaria y equipos de una planta de transformación agroindustrial de plátano fase II en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca			8.150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	8.150.000.000,00	
07	02	03	15				Desarrollo Rural Integral			
07	02	03	15	40			Fomento y Diversificación de la Producción			
07	02	03	15	40	3077	NO	Fortalecimiento de la productividad de la cadena carne leche a través del mejoramiento de los procesos de recolección, condiciones de manejo y buenas prácticas ganaderas en la producción de la leche a los productores del Departamento de Arauca (VF)			1.550.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.550.000.000,00	
07	02	03	15	40	3079	NO	Apoyo al mejoramiento de la disponibilidad de forraje para ganadería en el Departamento de Arauca (VF)			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
07	02	03	15	40	3081	NO	Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector ganadero a través de la implementación de biotecnologías de la reproducción en el Departamento De Arauca. (VF)			300.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
07	02	03	15	40	3083	NO	Apoyo Establecimiento de nuevas áreas de la línea productiva cacao Arauquita, Arauca, Fortul, Saravena, Tame (VF)			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
07	02	03	15	40	3273	NO	Fortalecimiento del banco de maquinaria agrícola del Departamento de Arauca (VF)			569.500.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	569.500.000,00	
07	02	03	15	40	3275	NO	Apoyo a la implementación de un programa de ovinocultura para mejorar los ingresos de productores del área rural del departamento de Arauca (VF)			96.034.762,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	96.034.762,00	
07	02	03	15	40	3276	SI	Apoyo a las acciones que fortalezcan el sector productivo del plátano del departamento de Arauca (VF)			183.265.423,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	183.265.423,00	
07	02	03	15	40	NUEVO	NO	Apoyo a la implementación de un programa sanitario en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Regalías	150.000.000,00	
07	02	03	15	40	NUEVO	SI	Apoyo a la renovación del sistema cacao - plátano -maderable en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	200.000.000,00	
07	02	03	15	40	NUEVO	SI	Apoyo a la modernización del sistema agroforestal cacao - plátano - maderables en el Departamento de Arauca			400.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	400.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
07	02	03	15	40	NUEVO	NO	Divulgación y promoción de eventos feriales como apoyo a los procesos de comercialización de productos agropecuarios de la comunidad productora del Arauca			306.215.374,42
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	11.862.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	53.982.174,42	
								Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	8.131.200,00	
								Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	17.325.000,00	
								Sobretasa a la Gasolina	67.670.000,00	
								Otras multas de gobierno	5.820.000,00	
								Gaceta Departamental	4.935.000,00	
								Arrendamientos	8.148.000,00	
								Otros Ingresos No Tributarios	3.492.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	119.840.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	5.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Cta 7370-005256-4 Fondo Rotatorio de Tame	10.000,00	
07	03						Ambiental			
07	03	04					Crecimiento Verde			
07	03	04	17				Desarrollo Sostenible territorial			
07	03	04	17	45			Gestión ambiental y biodiversidad			
07	03	04	17	45	3087	SI	Fortalecimiento de la actividades de educación ambiental en el Departamento de Arauca. (VF)			73.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	73.000.000,00	

62

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
07	03	04	17	45	3090	SI	Conservación restauración y rehabilitación de áreas protectoras en zonas de captación de agua en la cordillera oriental Departamento de Arauca (VF)			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
07	03	04	17	45	3277	SI	Apoyo al desarrollo de estrategias de protección y conservación de flora y fauna en el Departamento de Arauca (VF)			107.000.000,00
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	107.000.000,00	
07	03	04	17	45	NUEVO	SI	Adquisición de predios en áreas de interés estratégica que surten de agua los acueductos municipales o regionales en el Departamento de Arauca Decreto 953 de 2013			405.437.994,63
								Impuesto de Registro y Anotación	19.557.500,00	
								Impuestos sobre vehículos automotores	7.030.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	9.450.000,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	2.200.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	143.264.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	340.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	1.130.349,31	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	13.882.548,95	
								Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	352.000,00	
								Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	750.000,00	
								Sobretasa a la Gasolina	6.075.000,00	
								Otras multas de gobierno	200.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Gaceta Departamental	350.000,00	
								Arrendamientos	280.000,00	
								I.V.A.	183.616.596,37	
								Otros Ingresos No Tributarios	120.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	12.840.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	4.000.000,00	
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	01						Social			
08	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
08	01	01	03				Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
08	01	01	03	09			Agua con calidad			
08	01	01	03	09	3278	SI	Optimización del sistema de acueducto del municipio de Fortul (VF)			1.700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.700.000.000,00	
08	01	01	03	09	NUEVO	SI	Traslado al Plan de Aguas PDA contrato de adhesión de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantías y pagos para el manejo de los recursos planes Departamentales de agua Arauca			2.726.000.000,00
								SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018)	2.550.000.000,00	
								SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Ultima doceava 2.018)	175.000.000,00	
								Rendimientos Financieros recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- Ley 1176/2007	1.000.000,00	
08	01	01	03	09	NUEVO	SI	Construcción de Tanque de almacenamiento de agua potable de la planta de tratamiento del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			1.400.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.300.000.000,00	
								Rendimientos Financieros FAEP	100.000.000,00	
08	01	01	03	09	NUEVO	SI	Optimización del sistema de acueducto del Municipio de Cravo Norte			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
08	01	01	03	10			Saneamiento Básico de Calidad			
08	01	01	03	10	2373	SI	Construcción del Alcantarillado Sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Puerto Nariño en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			2.500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.500.000.000,00	
08	01	01	03	10	3217	SI	Ampliación, mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado del municipio de Arauca, departamento de Arauca (VF)			1.200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.200.000.000,00	
08	01	01	03	10	3279	SI	Construcción del Alcantarillado pluvial en los barrios villa Adela y balcón del Llano del Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1.275.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.275.000.000,00	
08	01	01	03	10	3280	SI	Ampliación y mejoramiento del sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca (VF)			1.700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.700.000.000,00	
08	01	01	03	10	3281	SI	Ampliación de las celdas para la disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario regional del Piedemonte Araucano, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			845.478.156,88
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	845.478.156,88	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
08	01	01	03	10	NUEVO	SI	Ampliacion, mejoramiento y optimizacion del sistema de alcantarillado sanitario en el barrio Los Pinos del Centro poblado la Esmeralda del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	444.660.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	428.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	7.500.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	119.840.000,00	
08	01	02					Equidad Social para la Paz			
08	01	02	08				Grupos Étnicos			
08	01	02	08	23			Indígenas			
08	01	02	08	23	3282	SI	Construcción del acueducto rural para el resguardo indígena playas del Bojaba del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			524.587.109,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	524.587.109,00	
08	01	02	08	23	3283	SI	Construcción de puentes hamaca para comunidades indígenas en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			1.190.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.190.000.000,00	
08	02						Económica			
08	02	03					Productividad y Competitividad para el desarrollo			
08	02	03	12				Infraestructura Estratégica			
08	02	03	12	30			Integración Vial			
08	02	03	12	30	2422	NO	Construcción de puente vehicular sobre el río Ele y obras complementarias, Corregimiento cañas bravas del Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
08	02	03	12	30	3218	NO	Mantenimiento rehabilitación y conservación de sectores críticos del terraplén Ye de Zamuracos las camazas la florida el rosario en la vereda Bogotá, municipio de Arauca (VF)			1.896.353.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.896.353.000,00	
08	02	03	12	30	3221	NO	Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias mediante la operación del banco de maquinaria del departamento de Arauca (VF)			3.025.282.022,21
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.025.282.022,21	
08	02	03	12	30	3284	NO	Mejoramiento de la Vía Puerto Rondón - Cravo Norte, Departamento de Arauca (VF)			8.500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	8.500.000.000,00	
08	02	03	12	30	3285	NO	Mejoramiento , Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Corocoro - Cravo Norte, Departamento de Arauca (VF)			2.550.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.550.000.000,00	
08	02	03	12	30	3286	NO	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la vía Matapalito-Caracol, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			6.070.700.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	6.070.700.000,00	
08	02	03	12	30	3287	NO	Mejoramiento de la transitabilidad de La Vía Quiebra Pata, Paso Ele y Ele Perocero del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			117.343.873,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	117.343.873,00	
08	02	03	12	30	3288	NO	Mejoramiento Y Mantenimiento En La Vía Vereda Las Nubes - Vereda La Esmeralda, Municipio De Tame En El Departamento De Arauca (VF)			617.500.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	317.500.000,00	
								Sobretasa al Acpm	300.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
08	02	03	12	30	3289	NO	Mejoramiento y mantenimiento de la vía rural Sector el puente del Corozo - Escuela Buenos Aires en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca (VF)			254.476.873,00
								Sobretasa al Acpm	254.476.873,00	
08	02	03	12	30	NUEVO	NO	Construcción de obras de drenaje en veredas del área rural del Municipio de Tame Departamento de Arauca			580.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	580.000.000,00	
08	02	03	12	30	NUEVO	NO	Construcción obras de arte de las vías de acceso de las veredas Altamira, Virmania, Gualanday y Sitio Nuevo del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
08	02	03	12	30	NUEVO	NO	Pavimentación y mejoramiento de vías de acceso y construcción de caseta de control en el terminal de transporte del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
08	02	03	12	30	NUEVO	NO	Construcción de obras de arte para el carretable en la vereda Cinaruco Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	237.876.873,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	299.600.000,00	
								Rendimientos Financieros sobretasa al ACPM	15.000.000,00	
								Sobretasa al Acpm	147.523.127,00	
08	02	03	12	32			Desarrollo Energético			
08	02	03	12	32	3290	SI	Ampliación de las redes eléctricas en la vereda naranjitos Municipio de Tame, departamento de Arauca (VF)			342.031.408,03
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	342.031.408,03	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
08	02	03	12	32	3291	SI	Construcción de Infraestructura eléctrica para atender proyectos de vivienda de interés social prioritario en el Departamento de Arauca (VF)			638.500.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	638.500.000,00	
08	02	03	12	32	3292	SI	Adecuación red de media tensión vereda Filipinas, sector espacio territorial de capacitación y reincorporación (ETCR) en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			99.046.704,50
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	99.046.704,50	
08	02	03	12	32	3293	SI	Ampliación electrificación veredas el Rosal, Vista Hermosa, Fundadores, La reserva y playa rica en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			573.750.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	573.750.000,00	
08	02	03	12	32	3294	SI	Ampliación electrificación veredas Palo de agua, la unión, la Salve, Las cabañas, villa nueva, La primavera, el cristal, potosí, puerto Caimán en los Municipios de Fortul y Arauquita del Departamento de Arauca (VF)			142.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	142.000.000,00	
08	02	03	12	32	3295	SI	Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			1.215.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.215.000.000,00	
08	02	03	12	32	3327	SI	Ampliación de la electrificación rural en redes en media tensión y baja tensión en las veredas San Juan de Reinera, Los Colonos, Fundadores, La Reserva y Vista Hermosa en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
08	02	03	12	32	3329	SI	Ampliación de la electrificación en la Vereda Brisas Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			550.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	550.000.000,00	
08	02	03	12	32	NUEVO	SI	Ampliación de la electrificación vereda Nuevo Mundo en el Municipio de Arauquita Departamento de Arauca			547.000.000,00
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	240.000.000,00	
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 014/2017)	300.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla ProElectrificación Rural	7.000.000,00	
08	02	03	12	33			Masificación del Gas			
08	02	03	12	33	NUEVO	SI	Apoyo a la ejecución del Plan de Gasificación de gas Natural para el Departamento de Arauca			500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	500.000.000,00	
08	02	03	13				Ciudades Inteligentes			
08	02	03	13	34			Gestión Urbana			
08	02	03	13	34	3296	SI	Construcción de obras de urbanismo en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			2.125.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.125.000.000,00	
08	02	03	13	34	3297	SI	Ampliación de espacios públicos en el Municipio de Fortul, Departamento de Arauca (VF)			3.400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.400.000.000,00	
08	02	03	13	34	NUEVO	SI	Mejoramiento del Parque Raul Cuervo del Municipio de Fortul, departamento de Arauca			1.400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.400.000.000,00	
08	02	03	13	34	NUEVO	SI	Construcción y rehabilitación del espacio público en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca			330.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Sobretasa a la Gasolina	30.000.000,00	
08	02	03	13	35			Conectividad Vial Urbana			
08	02	03	13	35	2386	NO	Mejoramiento y rehabilitación en pavimento flexible del Dique vía del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			10.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	10.000.000.000,00	
08	02	03	13	35	3104	NO	Mejoramiento de la red vial urbana en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			450.201.692,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	450.201.692,00	
08	02	03	13	35	3298	NO	Pavimentación de la Carrera 18 entre calle 11 y Conjunto Residencial Las Gaviotas en el Municipio de Tame Departamento de Arauca (VF)			255.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	255.000.000,00	
08	02	03	13	35	3299	NO	Construcción pavimento rígido en el barrio Versalles, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			1.275.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.275.000.000,00	
08	02	03	13	35	3300	NO	Construcción de pavimento rígido en el barrio el prado y José Vicente del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			850.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	850.000.000,00	
08	02	03	13	35	NUEVO	NO	Pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca			550.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	550.000.000,00	
08	02	03	13	35	NUEVO	NO	Pavimentación en concreto rígido en el centro poblado de la Pesquera en el municipio de Arauquita, Departamento de			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
09							SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP			
09	01						SOCIAL			
09	01	01					REDUCCIÓN DE BRECHAS DE POBREZA PARA LA IGUALDAD			

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
09	01	01	01				Educación de Calidad			
09	01	01	01	05			Eficiencia Administrativa			
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Administración y pago de la nómina de funcionarios administrativos vinculados a la planta de personal para desarrollar labores administrativas en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			7.898.600.154,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	7.898.600.154,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte patronal por concepto de salud a EPS privada o pública, liquidación sobre nómina del personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca.			505.516.685,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	505.516.685,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte patronal cotización a fondo de pensión privado o público, liquidación sobre nómina del personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca.			713.670.614,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	713.670.614,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte patronal por concepto de riesgos laborales, liquidación sobre nómina del personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca.			62.358.259,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	62.358.259,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes fondos cesantías, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (Incluye provisión para pago de los intereses sobre cesantías de los empleados del régimen anualizado).			638.708.193,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	638.708.193,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte parafiscal destinado por la ley 21 de 1982 al SENA, liquidación sobre la nómina de administrativos de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			36.482.637,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	36.482.637,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte parafiscal destinados por la ley 89 de 1988 al ICBF, liquidación sobre la nómina de administrativos de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			218.895.819,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	218.895.819,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte parafiscal destinado por la ley 21 de 1982 a la ESAP, liquidación sobre la nómina de administrativos de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			36.482.637,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	36.482.637,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte parafiscal destinado por la ley 21 de 1982 a proveer el pago del subsidio familiar, liquidación sobre la nómina de administrativos de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			291.861.092,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	291.861.092,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte parafiscal destinado por la ley 21 de 1982 a las escuelas industriales e institutos técnicos, liquidación sobre la nómina de administrativos de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			72.965.273,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	72.965.273,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte provisión retroactividad cesantías aplicable a servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996			300.000.000,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	300.000.000,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Apoyo para viáticos y gastos de viaje destinados a financiar los desplazamientos del personal docente, directivo docente y administrativo del departamento de Arauca, financiados con recursos del SGP-educación.			35.000.000,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	35.000.000,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Prestación de servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			1.500.000.000,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	1.500.000.000,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Prestación de servicio de vigilancia para los establecimientos educativos del departamento de Arauca			1.800.000.000,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	1.800.000.000,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Administración y pago de la nómina de docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca pago con situación de fondos (CSF)			109.814.074.865,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	109.814.074.865,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Administración y pago de la nómina de docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca (aporte SSF para la seguridad social del 8% que realiza el docente afiliado al FOMAG)			7.586.169.967,00
								Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	7.586.169.967,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes SENA, sobre la nómina de docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 21/82).			519.245.846,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	519.245.846,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes a ICBF, sobre la nómina de docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 89/88).			3.115.475.073,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	3.115.475.073,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes a ESAP, sobre la nómina de docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 21/82)			519.245.846,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	519.245.846,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes a caja de compensación familiar, sobre la nómina de docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 21/82).			4.153.966.764,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	4.153.966.764,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos, sobre la nómina de docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 21/82).			1.038.491.691,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	1.038.491.691,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte patronal para cesantías (SSF) liquidado sobre la nómina del personal docente vinculado a la planta de personal del departamento de Arauca, afiliado al FOMAG.			9.361.727.496,00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	9.361.727.496,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte patronal por concepto de salud (SSF) liquidado sobre la nómina del personal docente vinculado a la planta de personal del departamento de Arauca, afiliado al FOMAG			8.060.305.590,00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	8.060.305.590,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Suministro de calzado y vestido de labor para los docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989			332.532.556,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	332.532.556,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Administración y pago de la nómina de directivos docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca. Pago con situación de fondos (CSF)			9.763.451.294,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	9.763.451.294,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Administración y pago de la nómina de directivos docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca. (aporte SSF para la seguridad social del 8% que realiza el docente afiliado al FOMAG)			675.661.874,00
								Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	675.661.874,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes SENA, sobre nómina de directivos docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 21/82).			46.074.658,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	46.074.658,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes a ICBF, sobre nómina de directivos docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 89/88).			276.447.946,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	276.447.946,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes a ESAP, sobre nómina de directivos docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 21/82).			46.074.658,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	46.074.658,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes a caja de compensación familiar, sobre nómina de directivos docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 21/82).			368.597.261,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	368.597.261,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos, sobre nómina de directivos docentes vinculados a la planta de personal del departamento de Arauca, (ley 21/82).			92.149.315,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	92.149.315,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte patronal para cesantías (SSF) liquidado sobre la nómina del personal directivo docente vinculado a la planta de personal del departamento de Arauca, afiliado al FOMAG.			831.117.325,00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	831.117.325,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Aporte patronal por concepto de salud (SSF) liquidado sobre la nómina del personal directivo docente vinculado a la planta de personal del departamento de Arauca, afiliado al FOMAG			717.890.742,00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	717.890.742,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Suministro de calzado y vestido de labor para los directivos docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989			4.514.017,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	4.514.017,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Dotación de mobiliario institucional y medios y recursos pedagógicos específicos para garantizar la adecuada atención de la matrícula atendida bajo la modalidad de internado en el departamento de Arauca.			130.151.196,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	130.151.196,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa que garantice la adecuada atención de la población atendida bajo la modalidad de internado en el departamento de Arauca.			130.151.195,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	130.151.195,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Apoyo con enfoque diferencial a los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca para garantizar la sostenibilidad de la conectividad a través del programa conexión total, implementado por el MEN			637.761.830,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	637.761.830,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Servicio de personal de apoyo para la población con necesidades educativas especiales "NEE", capacidades excepcionales y sistema de responsabilidad penal de adolescentes "SRPA" en establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			243.634.513,00
								Asignación Población Atendida -SGP- Educación	243.634.513,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Apoyo al funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales del departamento de Arauca			70.000.000,00
								Rendimientos Financieros - S.G.P. Educación Prestación del Servicio	70.000.000,00	
09	01	01	01	05	NUEVO	SI	Proyecto para el pago de la nómina de pensionados nacionalizados docentes y administrativos que se financian con recursos de cancelaciones-SGP/educación. (ley 43/1975, ley 91/1989 y ley 100/1993)			468.267.110,00
								S.G.P. Educación - Cancelaciones	467.267.110,00	
								Rendimientos Financieros SGP-Cancelaciones	1.000.000,00	
10							FONDO DE SEGURIDAD			
10	04						Institucional			

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
10	04	06					Reconciliación, participación y Convivencia para la Paz			
10	04	06	21				Seguridad, convivencia y Justicia			
10	04	06	21	56			Justicia y Seguridad			
10	04	06	21	56	3304	NO	Fortalecimiento y ampliación del sistema integrado de emergencia y seguridad del Municipio de Arauca (VF)			1.000.000.000,20
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	1.000.000.000,20	
10	04	06	21	56	3305	NO	Fortalecimiento de la capacidad operacional y de prevención de las especialidades y modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes en el Departamento de Arauca (VF)			550.000.000,00
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	550.000.000,00	
10	04	06	21	56	3306	NO	Adecuación de instalaciones de la Brigada 18, seguridad sector del Dique Municipio de Arauca Dpto. de Arauca (VF)			1.625.767.253,66
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	1.625.767.253,66	
10	04	06	21	56	NUEVO	NO	Implementación de acciones prioritizadas en el plan integral de seguridad ciudadana del Departamento de Arauca			2.439.232.746,14
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	2.229.232.746,14	
								Rendimientos Financieros Fondo de Seguridad Ley 418/97	210.000.000,00	
10	04	06	21	57			Convivencia ciudadana			
10	04	06	21	57	NUEVO	SI	Implementación de acciones prioritizadas en el Plan integral de convivencia ciudadana del Departamento de Arauca			1.000.000.000,00

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	1.000.000.000,00	
10	04	06	21	57	NUEVO	NO	Fortalecimiento y asistencia técnica a los proyectos y metas del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Dpto. de Arauca			95.000.000,00
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	95.000.000,00	
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	01						Social			
11	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
11	01	01	02				Salud Preventiva, asistencial e intervencionista			
11	01	01	02	06			Modelo Preventivo con enfoque de riesgos			
11	01	01	02	06		SI	Apoyo a la segunda fase de regulación de rutas integrales de atención en salud - RIAS en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
11	01	01	02	07			Sistema asistencial e intervencionista humanizado			
11	01	01	02	07	3307	SI	Fortalecimiento a las acciones de promoción, prevención y rehabilitación de salud bucal en el departamento de Arauca (VF)			378.473.240,72
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	378.473.240,72	
11	01	01	02	07	3310	SI	Desarrollo de estrategias de seguridad nutricional en la población infantil mediante acciones de intervención sanitaria y fortalecimiento de la vigilancia nutricional en el Departamento de Arauca (VF)			845.920.095,98
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	845.920.095,98	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
11	01	01	02	07	3311	SI	Fortalecimiento de entornos escolares saludables de salud bucal, visual, auditiva y comunicativa y promoción de las estrategias soy generación mas sonriente, veo bien aprendo bien, visión 20/20, somos todo oídos y amor por el silencio en Arauca (VF)			329.220.686,01
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	329.220.686,01	
11	01	01	02	07	3312	SI	Fortalecimiento de la redes de apoyo comunitarias para la prevención de la morbilidad, en el Departamento de Arauca (VF)			850.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	850.000.000,00	
11	01	01	02	07	3330	SI	Implementación de estrategias para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles en el Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
11	01	01	02	07	3331	SI	Fortalecimiento del Plan estratégico para la contención de epidemias por enfermedades transmitidas por vectores en la frontera Colombo - venezolana del Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
11	01	01	02	07	3332	SI	Desarrollo de la estrategia de atención integral y gestión colectiva del riesgo en salud dirigido a población prioritaria del dpto. Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Fortalecimiento de las acciones del programa ampliado de inmunizaciones para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Fortalecimiento de las acciones para la reducción de la morbilidad y mortalidad en el hospital San Vicente de Arauca en el Departamento de Arauca			640.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	640.000.000,00	
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Fortalecimiento a las acciones de inspección vigilancia y control del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	200.000.000,00	
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Desarrollo de acciones integrales en salud mental para prevenir conductas de riesgo en la población del Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Apoyo a las acciones en salud para el goce efectivo de derechos de la población vulnerable, adultos mayores, personas con discapacidad, genero, LGTBI en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Implementación de la estrategia aliados por la salud bucal, educación y rehabilitación en la población juvenil y adulta del Municipio de Tame			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Fortalecimiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUED) y mantenimiento de la red de comunicaciones para contribuir a la operatividad y mejorar la capacidad de respuesta en salud en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Desarrollo de estrategias de reducción y prevención de la malnutrición y fortalecimiento de la vigilancia nutricional en el Departamento de Arauca			299.600.000,00
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	299.600.000,00	
11	01	01	02	07	NUEVO	SI	Fortalecimiento de las Acciones de Salud Publica que permitan garantizar el Bienestar de la población a través de la gestión de las dimensiones de Salud Pública en el Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
11	01	01	02	08			Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública			
11	01	01	02	08	3313	SI	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del hospital san juan de Dios de Puerto Rondón en el municipio de puerto rondón - departamento de Arauca (VF)			380.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	380.000.000,00	
11	01	01	02	08	3314	SI	Mejoramiento y adecuación de La Infraestructura Física del Hospital San Lorenzo en el Municipio De Arauquita (VF)			415.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	415.000.000,00	
11	01	01	02	08	3318	SI	Adecuación y mejoramiento del área de cirugía de la ESE Jaime Alvarado y Castilla del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			633.758.717,84
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	633.758.717,84	
11	01	01	02	08	3319	SI	Fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad en el laboratorio de salud publica fronterizo - II Fase. (VF)			674.307.217,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	674.307.217,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
11	01	01	02	08	NUEVO	SI	Fortalecimiento a la gestión de prestación de servicios de salud y aseguramiento a través del desarrollo de capacidades, adecuación y mantenimiento físico de las tecnologías de la información y comunicación del sector salud del departamento de Arauca			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
11	01	01	02	08	NUEVO	SI	Adquisición de equipos biomédicos para la prestación de servicios de cuidados intensivos en el Hospital del Sarare Municipio de Saravena Departamento de Arauca			800.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	800.000.000,00	
11	01	01	02	08	NUEVO	SI	Construcción de la infraestructura física de la unidad de cuidados intensivos del Hospital del Sarare del Municipio de Saravena Departamento de Arauca			2.200.000.000,00
								Rendimientos Financieros FAEP	2.200.000.000,00	
11	01	01	02	08	NUEVO	SI	Fortalecimiento de las acciones operativas de seguimiento y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca			816.943.097,35
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	205.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Regalías	37.343.097,35	
								Rendimientos Financieros FAEP	320.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Departamento de Arauca-Saldos Empréstitos	7.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del Decreto No.055/2009, Resolución 304/2014 Minhacienda	1.000.000,00	
								Rendimientos financieros cta. No.064-011935 Dpto de Arauca-Empréstito bancario 2013, registro Minhacienda 611515230	50.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Rendimientos financieros cta.No.137-31967-9 Departamento de Arauca-Empréstito Bancario 2013,registro Minhacienda 611515221	500.000,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	61.400.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	119.650.000,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83) (3% Deporte)	15.000.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83) (3% Deporte)	50.000.000,00	
11	01	02					Equidad Social para la Paz			
11	01	02	08				Grupos Étnicos			
11	01	02	08	23			Indígenas			
11	01	02	08	23	NUEVO	SI	Apoyo a los programas de prevención y atención integral a las familias indígenas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, alcoholismo y abandono de los fallos de tutela en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
12							FONDO DEPARTAMENTAL DE RENTAS			
12	04						Institucional			
12	04	05					Buen Gobierno			
12	04	05	18				Gestión Pública			
12	04	05	18	49			Finanzas Públicas			
12	04	05	18	49	NUEVO	NO	Fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca			182.240.179,68
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	7.087.500,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	1.650.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	107.448.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	255.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	847.761,97	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	10.411.911,71	
								Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	7.040.000,00	
								Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	15.000.000,00	
								Multas por contravenciones a las rentas Departamentales	15.000.000,00	
								Gaceta Departamental	17.500.000,00	
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	03						Ambiental			
16	03	04					Crecimiento Verde			
16	03	04	17				Desarrollo Sostenible territorial			
16	03	04	17	47			Crecimiento Resiliente y Reducción del Riesgo			
16	03	04	17	47	3172	SI	Construcción de obras de protección y respuesta para la reducción del riesgo urbano y rural en el Departamento de Arauca (VF)			850.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	850.000.000,00	
16	03	04	17	47	3320	SI	Construcción Obras de protección margen derecha del rio Satocá, Veredas Satocá y Alto Satocá del municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
16	03	04	17	47	NUEVO	SI	Construcción de obras de protección y respuesta para la reducción del riesgo urbano y rural en el Departamento de Arauca			1.159.697.572,71
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	380.501.583,45	
								Impuesto de Registro y Anotación	39.115.000,00	
								Impuestos sobre vehículos automotores	14.060.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	18.900.000,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	4.400.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	286.528.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	680.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	2.260.698,62	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	27.765.097,90	
								Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	704.000,00	
								Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	1.500.000,00	
								Sobretasa a la Gasolina	12.150.000,00	
								Otras multas de gobierno	400.000,00	
								Gaceta Departamental	700.000,00	
								Arrendamientos	560.000,00	
								I.V.A.	367.233.192,74	
								Otros Ingresos No Tributarios	240.000,00	
								Rendimientos Financieros Cta 21500241423 Dpto De Arauca Fondo de Desastres	2.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
16	03	04	17	47	NUEVO	SI	Adquisición de asistencia humanitaria y elementos destinados a la respuesta de emergencias y la reducción del riesgo de desastres Arauca			400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00	
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
17	01						Social			
17	01	02					Equidad Social para la Paz			
17	01	02	05				Niñez, adolescencia y familia			
17	01	02	05	13			Primera Infancia			
17	01	02	05	13	3321	SI	Fortalecimiento al programa de Hogares sustitutos y apoyo integral para la atención a la primera infancia en el Departamento de Arauca (VF)			425.000.000,00
								Impuesto de Registro y Anotación	100.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	325.000.000,00	
17	01	02	05	14			Infancia			
17	01	02	05	14	NUEVO	SI	Prevención y promoción de estrategias que brinden protección integral a la infancia en el Departamento de Arauca			180.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	180.000.000,00	
17	01	02	05	15			Adolescencia			
17	01	02	05	15	NUEVO	SI	Implementación de la política pública de niñez y adolescencia en el Departamento de Arauca			180.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	180.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
17	01	02	05	16			Fortalecimiento y bienestar Familiar			
17	01	02	05	16	NUEVO	SI	Fortalecimiento y acompañamiento psicoemocional a los núcleos familiares en Arauca			180.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	180.000.000,00	
17	01	02	06				Juventud			
17	01	02	06	17			Paz, Convivencia y Participación Juvenil			
17	01	02	06	17	NUEVO	SI	Apoyo y fortalecimiento de los subsistemas de participación de los jóvenes en el Departamento de Arauca			180.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	180.000.000,00	
17	01	02	07				Poblaciones Prioritarias			
17	01	02	07	18			Mujeres y Equidad de Género			
17	01	02	07	18	3322	SI	Construcción casa de la Mujer en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca (VF)			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
17	01	02	07	18	3323	SI	Apoyo a los procesos de emprendimientos productivos para generación de ingresos de mujeres de la Zona Rural de los Municipios de Arauquita, Tame y Fortul del Departamento de Arauca (VF)			340.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	340.000.000,00	
17	01	02	07	18	NUEVO	SI	Implementación de acciones para el reconocimiento, garantía, respeto y goce efectivo de los derechos de las mujeres urbanas y rurales en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
17	01	02	07	19			Orientación sexual e identidades de género diversas			
17	01	02	07	19	NUEVO	SI	Implementación de acciones para el reconocimiento, garantía, respeto y goce efectivo de los derechos de las personas con orientación e identidad de género diversa en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
17	01	02	07	20			Personas en condición de discapacidad			
17	01	02	07	20	NUEVO	SI	Construcción de la infraestructura física que permita promover los servicios de atención y asistencia integral para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el Municipio de Saravena Departamento de Arauca			2.800.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.800.000.000,00	
17	01	02	07	21			Persona mayor			
17	01	02	07	21	3185	SI	Mejoramiento, Adecuación, Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar para las personas mayores en el Municipio de Arauca. (VF)			882.494.496,43
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	582.494.496,43	
								Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	300.000.000,00	
17	01	02	07	21	NUEVO	SI	Mejoramiento adecuación dotación y funcionamiento de los centros de bienestar para las personas mayores en el Municipio de Saravena			680.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	224.600.000,00	
								Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	450.000.000,00	

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
								Rendimientos Financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	5.400.000,00	
17	01	02	07	21	NUEVO	SI	Apoyo a la promoción de estrategias para la atención, asistencia integral y protección de las personas mayores de los municipios garantizando la inclusión y el bienestar social en el departamento de Arauca			1.472.600.000,00
								Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	1.460.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	12.600.000,00	
17	01	02	07	21	NUEVO	SI	Implementación de estrategias de bienestar social para la atención a las personas mayores a través de la práctica de hábitos saludables y el aprovechamiento del tiempo libre "ocio productivo", en el Departamento de Arauca			290.000.000,00
								Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	290.000.000,00	
17	01	02	08				Grupos Étnicos			
17	01	02	08	22			Afrodescendientes			
17	01	02	08	22	NUEVO	SI	Apoyo a la generación de ingresos enmarcado en la cadena productivas de las familias afrodescendientes urbano rural del Departamento de Arauca			180.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	180.000.000,00	
17	01	02	08	22	NUEVO	SI	Fortalecimiento de la política publica de afrodescendientes por la diversidad araucana del Departamento de Arauca			180.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	180.000.000,00	
17	01	02	08	23			Indígenas			

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
17	01	02	08	23	3324	SI	Generación de estrategias de habitabilidad para la comunidad indígena Hitnu As Pejenas del municipio de Puerto Rondón del departamento de Arauca (VF)			210.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	210.000.000,00	
17	01	02	08	23	NUEVO	SI	Fortalecimiento de la autonomía y territorio mediante estrategia de sistema de producción propio de las comunidades indígenas Cusay La colorada, Puyeros, Macarieros, Parreros, La esperanza, Cuiloto y palma real del Municipio de Fortul y Tame			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
17	01	02	08	23	NUEVO	SI	Implementación de estrategia de escuela de liderazgo en el fortalecimiento del Gobierno propio y justicia indígena de los pueblos Makaguan, Betoy, Sikuaní, Inga, Hitnu y Uwa del Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
17	01	02	08	23	NUEVO	SI	Apoyo a la atención de estrategias de habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de las familias indígenas Departamento de Arauca			195.611.440,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	195.611.440,00	
17	01	02	09				Víctimas			
17	01	02	09	24			Prevención y protección para las Víctimas			
17	01	02	09	24	NUEVO	SI	Apoyo al Desarrollo y operativización de los subcomités y del comité Departamental de Justicia transicional			50.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50.000.000,00	

92

ORDENANZA No. 024 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UND	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
17	01	02	09	24	NUEVO	SI	Implementación de acciones del componente de prevención y protección del Plan de acción territorial de víctimas del Departamento de Arauca			170.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	170.000.000,00	
17	01	02	09	25			Reparación Integral a las Víctimas			
17	01	02	09	25	NUEVO	SI	Desarrollo de un programa de reparación integral atendiendo las medidas de satisfacción de las diferentes ordenes judiciales y apoyando acciones de integración local para las víctimas en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION										367.639.805.548,05

TOTAL GASTOS SECTOR CENTRAL	410.146.073.705,19
------------------------------------	---------------------------

GASTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	24.264.270.142,55
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.839.031.961,00
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	18.302.879.618,00
COLDEPORTES ARAUCA	618.552.000,00
TOTAL GASTOS ENTES DESCENTRALIZADOS	45.024.733.721,55

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: NIVEL CENTRAL + ENTES DESCENTRALIZADOS	455.170.807.426,74
--	---------------------------

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, Ley 617 de 2.000 y la Ordenanza 014E de 2.015 que comprende el estatuto orgánico del presupuesto del Departamento de Arauca y que debe aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el presupuesto del Departamento de Arauca.

ARTICULO 4o. El presupuesto de rentas e ingresos contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y de los recursos de capital.

ARTICULO 5o. El presupuesto de rentas e ingresos tendrá como base el principio de universalidad. Por lo tanto los estimativos incluirán, sin excepción el reconocimiento total de las rentas y de todos los recursos financieros del año fiscal sin deducción alguna.

ARTICULO 6o. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, efectuar el recaudo de rentas e ingresos presupuestales por conducto de las oficinas de manejo de su dependencia, sin perjuicio de que alguna de ellas puedan ser recaudadas por funcionarios de otras dependencias o por otras entidades de derecho público o privado, en esos casos, dichos funcionarios o entidades consignarán el monto de los recaudos en la Tesorería de acuerdo con el reglamento administrativo y fiscal vigente.

ARTICULO 7o. El producto de los reintegros de sobrantes consignados en la Tesorería Departamental, se deben ingresar a la renta que le dieron origen y su destinación se hará de acuerdo a la ley.

ARTICULO 8o. La representación legal y la ordenación del gasto está a cargo del Gobernador de Arauca o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del presupuesto.

ARTICULO 9o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de racionalización.

ARTICULO 10o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 11º. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2019. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 12º. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales
4. Concepto de la Secretaría de Planeación Departamental si se afectan los gastos de Inversión
5. Y los demás que la Secretaría de Hacienda Departamental, considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 13º. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales causadas durante la vigencia fiscal de 2018; así como las pensiones, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2018, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2019.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá ser cancelada con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 14o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 15o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el gobernador. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto del departamento, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre de 2019.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto del departamento, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales a regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 16o. La Administración Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTICULO 17º. La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal de 2019, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.

ARTICULO 18º. Los anticipos pactados por el Departamento de Arauca y sus entidades descentralizadas de la presente ordenanza quedarán supeditados al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado.

ARTICULO 19º. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2019.

ARTICULO 20o. Autorícese al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En concordancia con los artículos 7º de la Ordenanza 014E de 2.015 “Principios del Sistema Presupuestal” y el 142 de la ordenanza 014E de 2.015 los rendimientos financieros de los establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden departamental provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes del departamento deben ser consignados en la tesorería Departamental una vez concluida la ejecución de los proyectos, antes de finalizar la vigencia.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Los saldos de los proyectos no ejecutados por concepto de transferencias que efectuó el departamento a sus entes descentralizados, establecimientos públicos, y municipios deben ser reintegrados a la Gobernación con la presentación del informe de ejecución de dichos recursos.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Departamento y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra del Departamento éste podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993 y el decreto 1793 de 2000. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos Departamentales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

ARTICULO 21o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento, correspondientes al año 2018, deberán constituirse a más tardar el 23 de enero de 2019 y se faculta al ejecutivo departamental para efectuar los ajustes y la acreditación con acto administrativo por el 100 % cien por ciento de la misma según corresponda, en el presupuesto de la vigencia 2019. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto, el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Únicamente en casos excepcionales y debidamente motivados se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 10 de febrero de 2019.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 22o. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2018, los dineros sobrantes serán reintegrados al presupuesto del Departamento de Arauca.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2018, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2019 expirarán sin excepción.

ARTICULO 23o. Los recursos incorporados en el Presupuesto del departamento con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2018, deberán ser reintegrados por éstas a la Tesorería departamental.

Parágrafo: Los reintegros de que trata el presente artículo deberán realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 18 de enero de 2019.

ARTICULO 24o. Los órganos departamentales sólo podrán asumir compromisos que afecten las apropiaciones de la presente vigencia fiscal siempre y cuando los bienes y servicios se vayan a recibir a satisfacción a 31 de diciembre del año 2019, de lo contrario se deberá obtener autorización de vigencias futuras conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones contenidas en el presupuesto bianual del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 25°. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación en Concordancia a la ley 819 de 2003 y estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

ARTICULO 26o. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras conforme a la Ley 819 de 2.003, 1483 de 2.011 y demás normas que la modifiquen o reglamenten. Se exceptúan de esta disposición los contratos de vigilancia, seguros, de interventoría y aquellos cuyo objeto esté direccionado a garantizar la continuidad de un servicio público que pudiese afectar gravemente a la comunidad.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES VARIAS

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 27o. El servidor publico que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace el Departamento, esta obligado a efectuar los tramites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al Departamento por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre las rentas del presupuesto del Departamento de Arauca, en los términos del Artículo 105 del Código de procedimiento Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

ARTICULO 28o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 29o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero del año 2019.

ARTICULO 30o. Los órganos departamentales cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTICULO 31o. La administración departamental podrá pagar con sus ingresos propios de libre destinación obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras se transfiere los dineros respectivos.

ARTICULO 32o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito publico, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública. La secretaria de Hacienda a través

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

de resolución, distribuirá la apropiación en amortización a capital e intereses, sin que supere el monto total autorizado.

ARTICULO 33o. Facúltase al Señor Gobernador para codificar el presupuesto para la vigencia 2019.

ARTICULO 34o. Autorícese al Gobernador del Departamento para contratar en los términos que establece la normatividad legal y vigente la ejecución del presupuesto del 2019.

ARTICULO 35o. Autorícese al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la vigencia del 2019. Así como créditos y contra créditos en el presupuesto de funcionamiento sin que se afecte el global.

ARTICULO 36o. Autorícese al Señor Gobernador para celebrar convenios con entidades del orden nacional e internacional, para cumplir con los programas contemplados en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2019.

ARTICULO 37o. De conformidad a lo establecido por el Estatuto Contractual y la Ley Orgánica de Presupuesto, el Representante legal de la Administración departamental tendrá la capacidad de contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental. En consecuencia se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca durante la vigencia 2019, para contratar la ejecución de las obras, bienes y servicios que se deriven del cumplimiento de sus funciones, lo mismo que para celebrar contratos con organismos públicos o privados de carácter nacional o internacional de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 38°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, se clasifican de la siguiente forma:

GASTOS DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Salario Básico

Prima Técnica Factor No Salarial

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Bonificaciones

Subsidio De Alimentación

Auxilio De Transporte

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Prima De Servicios
Prima De Vacaciones
Prima De Navidad
Prima De Antigüedad
Bonificación por recreación
Cesantías
Bonificación De Dirección

Pasantes Estudiantes Sena y Universidades

Indemnización Vacaciones

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios

Remuneración Servicios Técnicos

Sostenibilidad contable y presupuestal

Bienestar Social

Capacitación y Bienestar Social

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Icbf (3%)

Sena (0.5%)

Esap (0.5%)

Institutos Técnicos (1%)

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Aportes A Cajas De Compensación Familiar

Cotizaciones A Seguridad Social en Salud

Cotizaciones A Riesgos Profesionales

Cotizaciones A Entidades Administradoras del Régimen de pensiones

Aportes Patronales Salud IIS Vigencias anteriores

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Convención Colectiva

Amortización Calculo Actuarial Pensiones Actuales

Amortización Calculo Actuarial de Cuotas partes pensiones

Auxilio Funerario

Bonos pensionales

Bono educativo

Indemnizaciones Sustitutivas de pensión

Día Nacional del Pensionado

Pensiones SGP personal nacionalizado

GASTOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra De Equipo

Materiales Y Suministros

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Otros Gastos Generales
Dotación a trabajadores

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento
Servicios Públicos
Arrendamiento
Viáticos Y Gastos De Viaje
Impresos Y Publicaciones
Comunicación Y Transporte
Seguros Generales
Sentencias, Providencias, Conciliaciones y Transacciones
Gastos Especiales
Gastos orden público y seguridad institucional
Otras Adquisiciones de servicios
Programa De Salud Ocupacional
Publicidad, promoción Departamento de Arauca
Gastos Judiciales E Incentivos

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Predial Unificado
Otros Impuestos y Contribuciones

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS AL SECTOR

PUBLICO

Asamblea Departamental - Ley 617/2000 -Ley 1871 de 2017
Contraloría Departamental - Ley 617/2000 y Ley 1416 de 2.010
Contraloría Departamental - (cuota de Auditaje Ley 1416 de 2.010
Instituto departamental de Deportes.
Administradora de recursos para la salud ADRES.
Tribunales de ética medica, de enfermería y odontología.

Fondo de pensiones territoriales (20% Estampillas Ley 863)

ARTICULO 39o. Definición de los gastos.

SALARIO BASICO

Valor de la remuneración causada a favor de los servidores públicos, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Así mismo, incluye los sueldos y salarios por pagar a los asalariados ausentes del trabajo durante periodos cortos de tiempo, tales como vacaciones, exceptuando las ausencias por enfermedad o accidente de trabajo y, las licencias de maternidad.

PRIMA TECNICA FACTOR NO SALARIAL

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el órgano por lo menos un semestre. Ley 1042 de 1.978, Decreto 2351 de 2.014.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

PRIMA DE ANTIGUEDAD

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

BONIFICACIONES

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación. Decreto 2418 de 2.015.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

CESANTIAS

Corresponde a la contribución legal que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector público, tales como el Fondo Nacional del Ahorro y fondos administradores de cesantías y pensiones.

INTERESES A LAS CESANTIAS

Corresponde al valor del 12% anual de total de las Cesantías del año y proporcional por fracción de año.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Son todas aquellas erogaciones tendientes a capacitar el recurso humano de la administración departamental y a motivar los funcionarios por el buen desempeño de sus actividades.

BONIFICACION DE RECREACION

Los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

PATROCINIO ESTUDIANTES SENA Y UNIVERSIDADES:

Corresponde al patrocinio a estudiantes del Sena y Universidades que de acuerdo a las disposiciones legales la administración departamental debe incurrir en ellas, y aquellos que en virtud de la necesidad del servicio se requieran.

INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL

Quando una persona cese en sus funciones faltándole treinta días o menos para cumplir un año de servicio, tendrá derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones como si hubiera trabajado un año completo.

PERSONAL SUPERNUMERARIO:

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, este personal ocasional será vinculado por necesidad del servicio y que por su carácter transitorio no se incorpora a la planta de personal.

HONORARIOS:

Se destina a retribuir los servicios profesionales y personales en forma transitoria y esporádica de consejeros, asesores, profesionales, secuestres, apoderados, peritos, curadores, ad-litem o

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

tribunales de arbitramento, cuando quienes las desempeñan no sean funcionarios públicos y no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS:

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo o entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

ARTICULO 40o. Las contribuciones imputadas se definen de la siguiente manera:

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Prestaciones proporcionadas por los empleadores directamente a los asalariados o a quienes dependen de ellos, con cargo a sus propios recursos tales como: Indemnizaciones y convención colectiva.

Igualmente representan las erogaciones que por concepto de pensiones, mesadas atrasadas, gastos funerarios, cuotas partes, mesadas adicionales y demás erogaciones que por ley deben ser reconocidas a los pensionados a cargo del Fondo de Pensiones del Departamento y funcionarios de la administración.

ARTICULO 41º. Las contribuciones efectivas se definen de la siguiente manera:

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Valor de las contribuciones sociales que los empleadores pagan, en beneficio de sus asalariados, a los fondos de seguridad social, a las compañías de seguros y a otras entidades responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, a las cajas de compensación familiar y a los sindicatos, entre otros.

Aportes a cajas de compensación Familiar
Cotizaciones a seguridad social en salud
Cotizaciones a riesgos profesionales

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Cotizaciones a entidades administradoras del régimen pensional

ARTICULO 42°. Los aportes sobre la nómina se definen de la siguiente manera:

APORTES SOBRE LA NOMINA

Valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades públicas, con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales e institutos técnicos.

ARTICULO 43o. Los gastos generales se definen de la siguiente manera:

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

GASTOS ESPECIALES

Son erogaciones que se efectúan en desarrollo de las relaciones públicas que cumple la administración como instalación, clausura y atención de congresos regionales, grupos internacionales, nacionales o departamentales de trabajo en beneficio de la región, visitas oficiales de autoridades nacionales y de países fronterizos, y otros similares que no puedan ser atendidos por el rubro de gastos varios imprevistos.

GASTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Erogaciones para la conservación y el restablecimiento del orden público y la seguridad de la representación institucional en el Departamento. Incluye gastos de funcionamiento y dotación.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras, por este rubro se deben incluir, CD's, llantas, repuestos, accesorios y medios magnéticos.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y cuotas de administración.

OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Son aquellos gastos que no están clasificados dentro de los ya definidos, pero que se necesita realizarlos para cumplir con la misión de la institución.

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i. Del artículo 45 del decreto-ley 1045 de 1978

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

SENTENCIAS, PROVIDENCIAS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES y GASTOS JUDICIALES

Corresponde a las erogaciones efectuadas por fallo de las diferentes instancias del orden judicial o de control, tipificadas como sentencias, providencias, conciliaciones o transacciones. También Comprende los gastos que los órganos deben realizar en la defensa del interés del estado en los procesos judiciales que cursan en su contra diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Con cargo a esta apropiación también se atenderán las conciliaciones o transacciones aprobadas por concepto del Comité de conciliación, previa la disponibilidad y el acto administrativo que ordene el pago.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslados, costo de los tribunales de arbitramento, expensas judiciales y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

COMUNICACION Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, páginas web, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos.

Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

SEGUROS GENERALES

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del departamento, la administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

SEGURO DE VIDA DE LOS DIPUTADOS:

Corresponde al costo anual de la póliza del seguro de vida de los diputados en ejercicio, contratado por la Administración departamental conforme a la normatividad vigente.

DOTACION TRABAJADORES

Se refiere a los suministros de dotación que por ley tienen derecho los servidores públicos y por convención colectiva los trabajadores oficiales.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Comprende los gastos encaminados a realizar programas de salud ocupacional.

PUBLICIDAD PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Son aquellos gastos en los que incurrirá el departamento de Arauca, para promocionarse por medios de comunicación hacia el interior del país.

OTROS GASTOS GENERALES

Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de los gastos ya definidos, autorizados por norma legal vigente, debiéndose especificar la denominación de cada uno de ellos y la justificación de su creación.

ARTICULO 44o. Los impuestos, contribuciones y tasas se definen de la siguiente manera:

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Valor de los tributos causados a cargo del ente público de conformidad con las disposiciones legales, tales como: Predial unificado y, Otros impuestos y contribuciones

Así mismo, comprende las contribuciones de los entes públicos a las comisiones de regulación y superintendencias y a las contralorías por el ejercicio de la función de vigilancia y control.

ARTICULO 45o. Las transferencias se definen de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuentas representativas de los recursos causados por ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto, sin contraprestación.

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Coldeportes Arauca , Son las transferencias tanto para funcionamiento como para inversión en proyectos de deporte y recreación, conforme a la Ley y discrecionalidad del ejecutivo Departamental.

Asamblea Ley 617 de 2000 – Ley 1871 de 2017

Contraloría Departamental Ley 617 de 2000

Coldeportes-

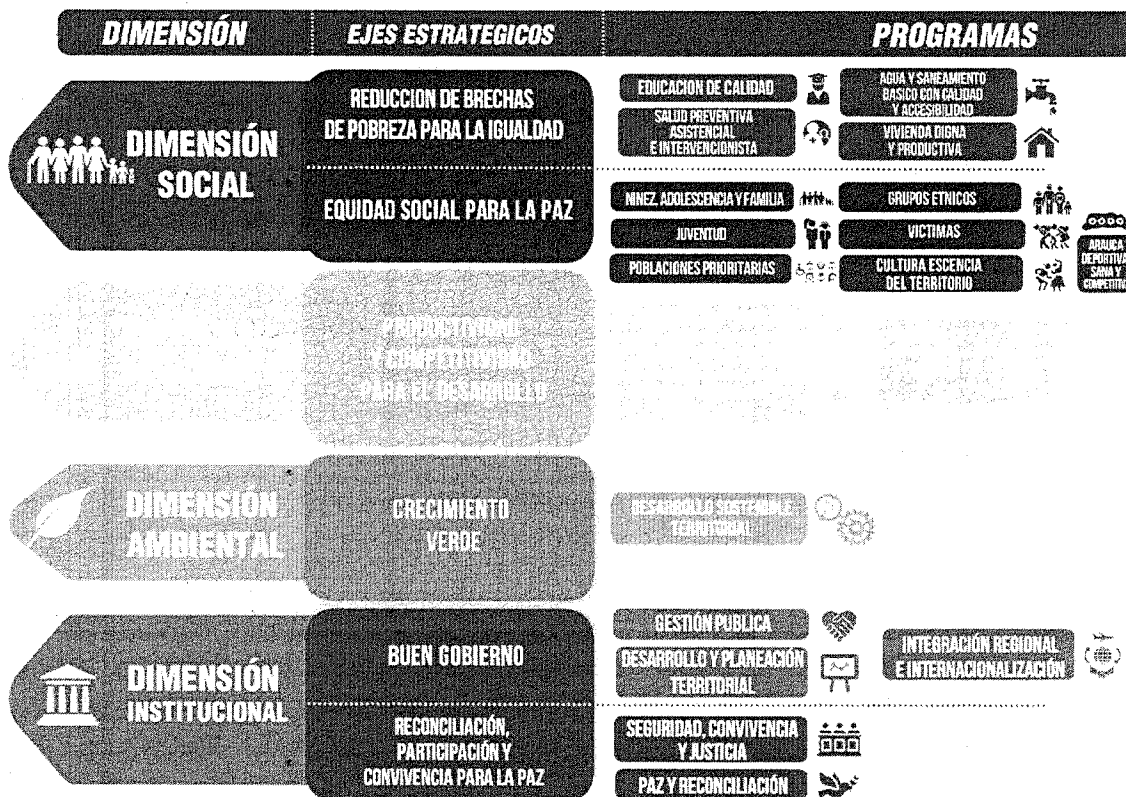
FONPET

FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 46o. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019.



Las dimensiones y objetivos, son:

DIMENSIONES :

SOCIAL
ECONOMICA
AMBIENTAL
INSTITUCIONAL

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

1. **DIMENSIÓN SOCIAL:** Es el conjunto de procesos sociales, culturales y económicos, que promueven en un territorio el dinamismo productivo, la cohesión social, el desarrollo humano y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población para garantizar que todos los hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes vulnerables tengan los mismos derechos a recursos económicos, así como el acceso a servicios básicos, recursos naturales, nuevas tecnologías, y otros servicios básicos basado en estrategias de desarrollo a favor de los pobres y sensibles al enfoque diferencial. La base del progreso se encuentra en las personas, la Dimensión Social trata las interacciones entre los actores sociales, las instituciones y el entorno, enfocadas a erradicar la pobreza, generar condiciones de vida digna, ampliar las oportunidades y disminuir las brechas sociales.
2. **DIMENSIÓN ECONÓMICA:** Esta integrada por todas las acciones estratégicas que promuevan mayores niveles de productividad y competitividad de las economías a través del mejoramiento de la infraestructura, la diversificación de la producción, el mejoramiento tecnológico y la innovación fomentando el emprendimiento, el empleo decente, la formalización y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través del acceso a servicios financieros y complementarios. Las dinámicas económicas del Departamento se observan bajo la óptica del concepto de competitividad territorial, la cual se define como la capacidad de las regiones de promover y atraer inversiones de manera sostenible, producir bienes y servicios con alto valor agregado propiciando el desarrollo local, realizar acciones unificadas para el desarrollo del capital humano, cultural y social, cuidando el capital natural para las generaciones futuras.
3. **DIMENSIÓN AMBIENTAL:** Se relaciona con la capacidad que debe desarrollar el territorio para articular e integrar medidas de protección, conservación, y restauración del capital natural, promoviendo el uso sostenible de ecosistemas, combatiendo la desertificación, fortaleciendo la resiliencia y capacidad de adaptación a los peligros relacionados con el clima y los desastres en las políticas, estrategias e instrumentos de planificación territorial que permita avanzar hacia patrones más sostenibles de consumo y producción, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que la región necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas. Se pretende con las acciones de la Dimensión Ambiental, mejorar las estructuras y procesos básicos que requiere la biodiversidad para que la sociedad se relacione equilibradamente con el territorio al realizar sus actividades económicas y sociales bajo el principio de la sustentabilidad ambiental.
4. **DIMENSIÓN INSTITUCIONAL:** Hace referencia a las acciones que logren promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y todas construyendo instituciones efectivas, eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles, garantizando la toma de decisiones receptiva, inclusiva, participativa y representativa garantizando el acceso público a la información; esta Dimensión pretende construir capacidades institucionales mediante la gestión pública, la planeación territorial, la cooperación internacional, la integración regional, la internacionalización, seguridad humana y convivencia ciudadana promoviendo el estado de derecho en búsqueda de la construcción de la Paz y la reconciliación del territorio.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

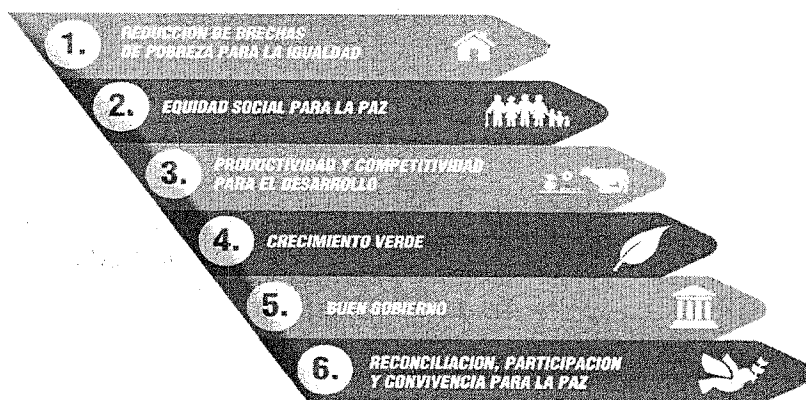
La Dimensión Institucional se centra en la gestión para la articulación estableciendo Alianzas estratégicas y organizacionales con otras entidades territoriales o Regiones para la defensa del territorio y coordinación del desarrollo social, económico, administrativo, político y ambiental; mediante la gobernanza territorial, que son las buenas prácticas administrativas que se desarrollan a través de servidores públicos que promueven la ética, la eficacia y la eficiencia de los medios y recursos públicos en beneficio de la colectividad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo "HUMANIZANDO EL DESARROLLO", tiene seis Ejes Estratégicos fundamentados en: 1) La visión compartida de territorio expresada en la Agenda "Visión Arauca 2032", 2) El Plan Nacional de Desarrollo "**Prosperidad Para Todos**", 3) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y 3) El Programa de Gobierno del Sr. Gobernador Ricardo Alvarado Bestene.

Estos seis Ejes Estratégicos permitieron proponer 22 Programas y 60 Subprogramas que conforman la **Estructura Estratégica** del Plan de Desarrollo 2016-2019 y que en todo caso incorporan los postulados fundamentales.

Los **Ejes Estratégicos** se ordenan de la siguiente manera a saber:



ORDENANZA No. 024 DE 2018

DISPOSICIONES GENERALES

1. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO REDUCCIÓN DE BRECHAS DE POBREZA PARA LA IGUALDAD:** Garantizar condiciones de Igualdad de oportunidades, identidad e inclusión social para que el desarrollo sea más humano, creciente y sostenible forjando de esta manera las condiciones de paz y progreso que el Departamento necesita.
2. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO EQUIDAD SOCIAL PARA LA PAZ:** Avanzar en los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y en resultados que garanticen a la población la igualdad y equidad en el acceso a los servicios asociados a los derechos fundamentales de tipo social, la equidad en condiciones de calidad y oportunidad y la construcción de una identidad cultural, que se traduzcan en un mejoramiento de la calidad de vida y prosperidad de la población araucana.
3. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO:** Generar aceleramiento en el crecimiento económico sostenible del Departamento, la mejora de las condiciones de productividad y competitividad y la consolidación de un modelo endógeno, incluyente y participativo de desarrollo.
4. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO CRECIMIENTO VERDE:** Implantar en el territorio araucano las premisas de avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo carbono; proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental; y lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático de manera que el desarrollo del territorio sea un verdadero desarrollo sostenible.
5. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO BUEN GOBIERNO:** Implementar una forma de gobierno donde prime el control social a la gestión pública y se obtengan los espacios político administrativos necesarios para acompañar todas las actividades de desarrollo económico, social y comunitario que sean emprendidas acercando a la Administración Departamental a las y los ciudadanos.
6. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO RECONCILIACION, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ:** Contribuir mediante acciones estratégicas al logro de la gobernabilidad y el mantenimiento de la paz, la convivencia, seguridad y respeto de manera concurrente y bajo principios de corresponsabilidad; al control del territorio y la defensa de la soberanía; al fortalecimiento del Sistema Judicial y Penitenciario, a la promoción, protección y prevención de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y a la promoción y ejercicio de cultura ciudadana.

ORDENANZA No. 024 DE 2018

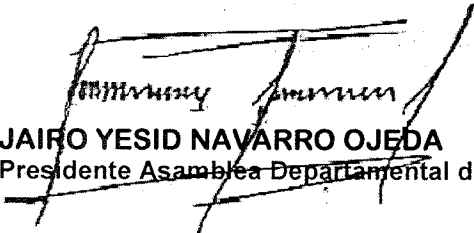
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 47°. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental preparará el Decreto de liquidación del presupuesto del Departamento vigencia 2019 de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

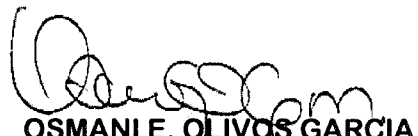
ARTICULO 48°. La presente ordenanza surte efectos legales a partir del 1° de Enero de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

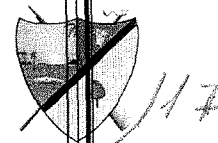
Dado en Arauca a los veintiocho días del mes de noviembre de 2018



JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente Asamblea Departamental de Arauca



OSMANI E. OLIVOS GARCIA
Secretaría General (E)



CERTIFICACION
SGADA – 2018 – 113

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE
PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA**

CERTIFICA:

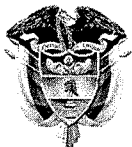
Que el proyecto de Ordenanza; “Por La Cual Se Fija El Presupuesto De Rentas Y Gastos Del Departamento De Arauca Para La Vigencia Fiscal Comprendida Entre El 01 De Enero Al 31 De Diciembre De 2019”, el cual se convirtió en la **ordenanza No. 024 de 2018**; tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 25 de octubre de 2018
Segundo Debate: 8, 13 y 15 de Noviembre de 2018
Tercer Debate: 28 de Noviembre de 2018

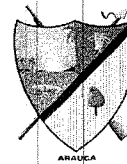
La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2018.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



118

INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo expuesto en los diferentes informes, tanto de comisión para primer debate, la sustentación que hiciera el secretario de hacienda departamental, la ponencia e informe para segundo debate y de acuerdo a las modificaciones y ajustes que se hicieron en segundo debate, debidamente aprobados por el secretario de hacienda departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe de Comisión del proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**, en los siguientes términos:

- Que los ponentes Ferney Tique Vargas Y Nasser Antonio Cruz Matus, presentaron ponencia positiva al proyecto de ordenanza, haciendo modificaciones en las disposiciones generales en los artículos 38, 43 y 45, ponencia acogida por unanimidad de la comisión segunda.
- Que el gobierno Departamental presento solicitud de modificación en el segundo debate, del cual reposa copia en el archivo del proyecto de ordenanza, quedando el compute del presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del departamento de Arauca y entes descentralizados para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2019 por valor de Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta millones ochocientos siete mil cuatrocientos veintiséis pesos con 74 centavos. (\$455.170.807.426,74); modificaciones que fueron aprobadas e incluidas en el proyecto de ordenanza.
- Que a la fecha la comisión, no ha recibido otra solicitud adicional de modificación al proyecto de presupuesto por parte del gobierno departamental;
- en consecuencia, la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL

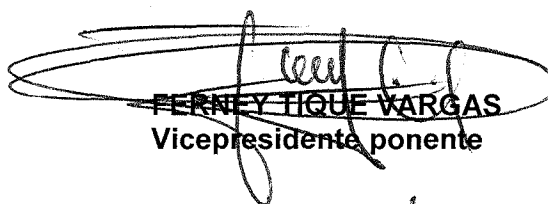


119

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia, con los ajustes propuestos por el gobierno Departamental y aprobados en segundo debate.

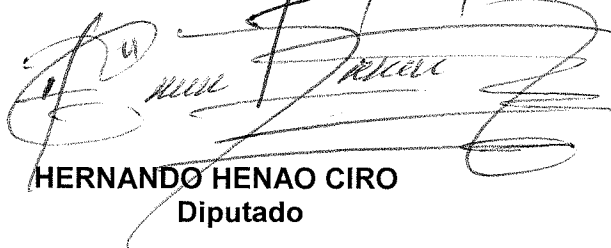
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 22 de Noviembre de 2018, siendo las 4:45 P.M.

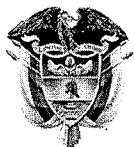
DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


PERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente ponente


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Diputado ponente


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



120

INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo expuesto en el informe de comisión para primer debate, y a la sustentación que hiciera el secretario de hacienda departamental en su primer debate, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**, en los siguientes términos:

Que los ponentes FERNEY TIQUE VARGAS Y NASSER ANTONIO CRUZ MATUS, presentaron ponencia positiva, haciendo modificaciones en las disposiciones generales en los artículos 38, 43 y 45.

Que los miembros de la comisión decidieron acoger por unanimidad la ponencia

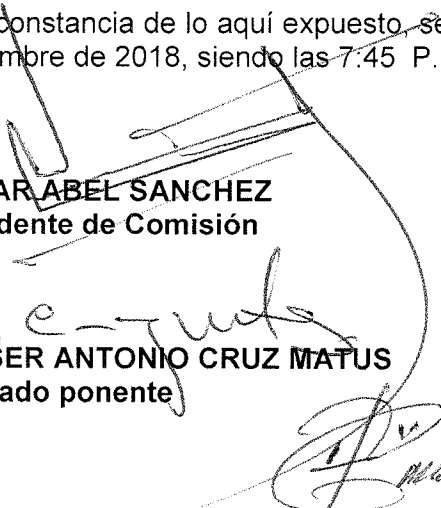
Que se verificaron las sumas, las disposiciones generales y los soportes del proyecto de presupuesto, encontrándose ajustado dentro de marco legal.

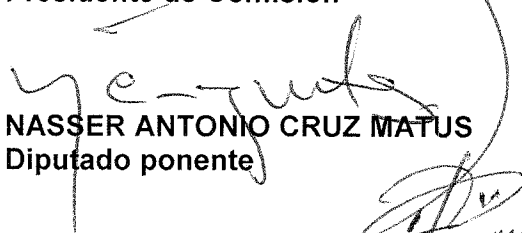
En consecuencia, la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

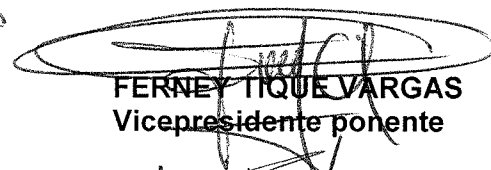
PROPONE

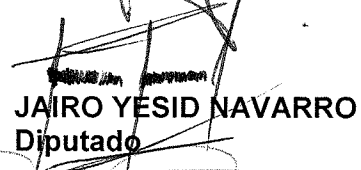
Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia, con los ajustes propuestos por los ponentes.

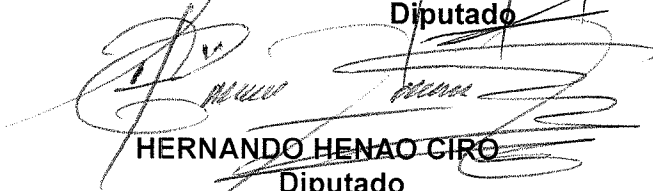
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 07 de Noviembre de 2018, siendo las 7:45 P.M.

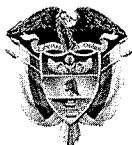

DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Diputado ponente


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente ponente


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



121

INFORME DE PONENCIA

Honorables diputados, tras la designación que nos hiciera el presidente de la comisión segunda permanente de hacienda, crédito público y Control Fiscal, diputado Dumar Abel Sánchez; como ponentes del Proyecto De ordenanza **“POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 10 de octubre de 2018, que los miembros de la Comisión de presupuesto de reunieron el 19 de octubre para verificar que el proyecto de ordenanza cumpliera con lo estipulado en el artículo 63 de la ordenanza 14E de 2015, así mismo se verificó la existencia de todos los soportes legales anexos al proyecto de presupuesto, y se rindió informe para el primer debate en la plenaria.

Tuvo su primer debate el 25 de octubre, debidamente sustentado por el Doctor Manuel Calderón Secretario de Hacienda departamental, el cual fue aprobado por unanimidad.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA de Colombia numeral 5 del Artículo 300

DECRETO 1222 DE 1986, numeral 7 del Artículo 60

LEY 38 DE 1989 Por la cual se crea el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

LEY 179 DE 1994 Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto

LEY 225 DE 1995 Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto.

LEY 617 DE 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

LEY 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

LEY 1483 DE 2011 Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

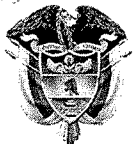
LEY 1871 DE 2017 por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones

ORDENANZA 014E DE 2015 Estatuto Orgánico de Presupuesto

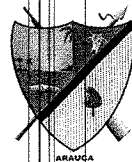
CONVENIENCIA

Se establece la necesidad de aprobar el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, con destino a cumplir las metas del plan de Desarrollo “Humanizando el desarrollo 2016 2019”.

PROPOSICION PONENCIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



122

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**, nos permitimos rendir **PONENCIA POSITIVA**, realizando los siguientes ajustes en las Disposiciones Generales:

ARTÍCULO 38: Se refiere a las Transferencias Corrientes, en la parte que se refiere a la Asamblea Departamental Agregar la Ley 1871 de 2017

ARTÍCULO 43: SEGUROS GENERALES, incluir el SEGURO DE VIDA DE LOS DIPUTADOS ASI:
SEGURO DE VIDA DE LOS DIPUTADOS: Corresponde al costo anual de la póliza del seguro de vida de los diputados en ejercicio, contratado por la Administración departamental conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 45: en lo que se refiere a las TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO, en la normatividad de la Asamblea Departamental Agregar la Ley 1871 de 2017

Dado en Arauca, a los siete (07) días del mes de Noviembre de 2018.


FERNEY TIQUE VARGAS
PONENTE


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
PONENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



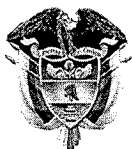
123

INFORME DE COMISIÓN PARA PRIMER DEBATE

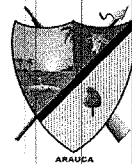
Los miembros de la comisión de Presupuesto proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, en cumplimiento del artículo 63 de la ordenanza 014E de 2015, Teniendo en cuenta que:

1. El proyecto contempla los ingresos, gastos y disposiciones Generales; y que El recaudo de los ingresos incluidos en el proyecto de presupuesto contiene la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital, los fondos especiales y los ingresos de los establecimientos públicos.
2. El cálculo de los ingresos se ha hecho con sujeción a las normas establecidas en Estatuto de Presupuesto.
3. Las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión están conforme a las normas vigentes.
4. Que se observa que se han incluido partidas necesarias para atender los servicios esenciales y las obligaciones contractuales del Departamento y contenidas en el plan de Desarrollo “Humanizando el Desarrollo 2016-2019” El proyecto de presupuesto esta acompañado de los siguientes informes:
 - Plan operativo anual de inversiones 2019
 - Marco fiscal de mediano plazo 2017-2027
 - Acta Codfis
 - Proyecciones de los ingresos por renglones Económicos
 - Proyección de los Gastos
 - Balance Financiero del Departamento
 - Metas del Superávit Primario
 - Referente de la capacidad de endeudamiento del Departamento.
 - Anexo presupuesto Contraloría Departamental
 - Anexo presupuesto Unidad Administrativa de Salud
 - Anexo Presupuesto Instituto de Transito y Transporte
 - Anexo presupuesto de IDEAR
 - Anexo Presupuesto Instituto Departamental del Deporte y la Recreación.
 - Anexo presupuesto Asamblea Departamental

En estas condiciones la comisión considera, que el proyecto de ordenanza cumple con sus soportes legales y es necesario dar su **primer debate** para continuar con el Trámite consagrado en el estatuto de presupuesto (ordenanza 014E de 2015).

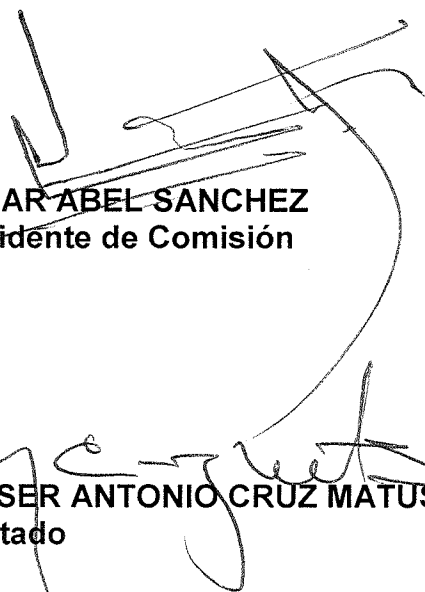


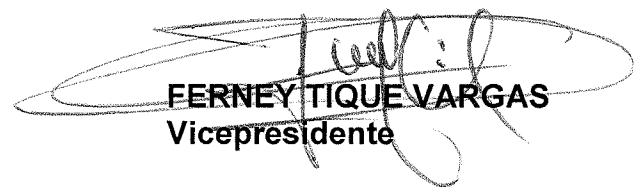
REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



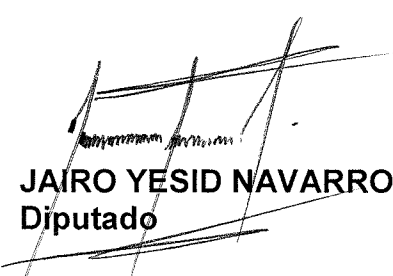
124

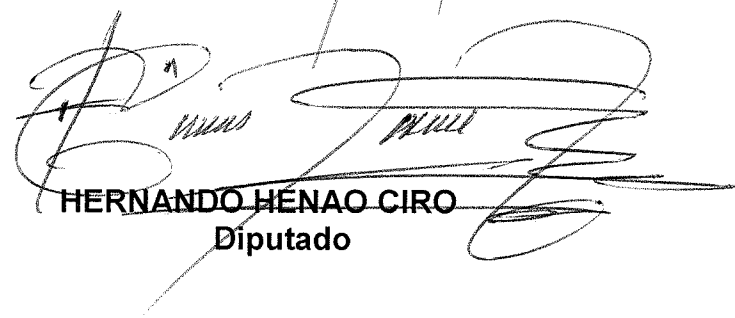
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día viernes 19 de octubre siendo las 04:30 p.m.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado